CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1995 V Legislatura Núm. 596

EDUCACION Y CULTURA

PRESIDENTE: DON JOSE LUIS MARTINEZ BLASCO

Sesión núm. 49

celebrada el jueves, 19 de octubre de 1995

Página

ORDEN DEL DIA:

Comparecencia del señor Ministro de Educación y Ciencia (Saavedra Acevedo), para explicar las medidas que garanticen el cumplimiento del artículo 22 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte. A solicitud del Grupo Popular. (Número de expediente 213/000681) 18148

Comparecencia del señor Ministro de Educación y Ciencia (Saavedra Acevedo), para informar sobre las medidas a adoptar para que la tardía fecha de cobro de las becas por gran parte de sus beneficiarios no obstaculice el logro de los objetivos que las justifican. A solicitud del Grupo Popular. (Número de expediente 213/000688) 18154

Preguntas:

— Del señor Ollero Tassara (Grupo Popular), sobre medidas que piensa adoptar el Ministerio de Educación y Ciencia para garantizar la efectividad de la exención de tasas universitarias que la legislación vigente prevé para los funcionarios de su propio Ministerio. (Número de expediente 181/001628) 18160

— Del señor Ollero Tassara (Grupo Popular), sobre reformas institucionales previstas por el Ministerio de Educación y Ciencia en lo relativo a órganos de Gobierno universitario. (Número de expediente 181/001629) 18162

Página

— **Del señor Ollero Tassara (Grupo Popular), sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para evitar que la proliferación de los distritos únicos, o la tolerancia hacia presuntos «distritos blindados», fomente el cantonalismo universitario. (Número de expediente 181/001630)** **18163**

— **Del señor Ollero Tassara (Grupo Popular), sobre razones que justifican el desfase de plazas ofertadas en las universidades españolas dentro del distrito compartido. (Número de expediente 181/001631)** **18166**

— **Del señor Ollero Tassara (Grupo Popular), sobre porcentajes con que piensa el Gobierno ir ampliando el distrito compartido en cada uno de los próximos cinco años. (Número de expediente 181/001632)** **18167**

Se abre la sesión a la una y treinta minutos de la tarde.

— COMPARECENCIA DEL MINISTRO DE EDUCACION (SAAVEDRA ACEVEDO) PARA EXPLICAR LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 22 DE LA LEY 10/1990, DE 15 DE OCTUBRE, DEL DEPORTE. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 213/000681.)

El señor **PRESIDENTE:** Comenzamos la sesión, que inicialmente estaba convocada para las 16 horas de esta tarde, sin embargo, puesto que el Pleno ha concluido a una hora prudencial, la Presidencia ha pensado que podíamos abordar algún punto del orden del día en una sesión de la mañana, de forma que a las cuatro de la tarde podamos continuar. Propongo a SS. SS. una modificación, por tanto, del orden del día, que sería la siguiente: ahora, antes de hacer una interrupción para comer, se producirá la comparecencia del señor Ministro de Educación y Ciencia para explicar las medidas que garanticen el cumplimiento del artículo 22 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, comparecencia que ha sido solicitada por el Grupo Popular. Después de la interrupción necesaria para comer, continuaríamos a las cuatro de la tarde con la segunda comparecencia del señor Ministro de Educación y Ciencia para informar sobre las medidas a adoptar para que la tardía fecha de cobro de las becas no obstaculice el logro de los objetivos que las justifican, que también ha sido solicitada por el Grupo Popular. Y hacia las cinco y media, se formularán las cinco preguntas del señor Ollero y que el ministerio ha considerado que deben ser contestadas por el señor Secretario de Estado de Universidades e Investigación. ¿Están de acuerdo SS. SS. y el señor Ministro con la propuesta de modificación del orden del día? **(Asentimiento.)**

Muchas gracias, señor Ministro, por su presencia aquí, y muchas gracias por aceptar esta modificación del orden del día, que supone interrumpir en dos partes las comparecencias previstas para hoy. Comenzamos, por tanto, la comparecencia para explicar las medidas que garanticen el cumplimiento del artículo 22 de la Ley 10/1990, del Deporte, solicitada por el Grupo Popular. ¿El señor Carreño quiere intervenir antes que el señor Ministro, o prefiere que el señor Ministro intervenga directamente? Ya sabe S. S. que si considera que la cuestión está suficientemente explícita en el texto remitido al ministerio, empezaría el señor Ministro la intervención. Si S. S. quiere hacer alguna precisión, tiene la palabra.

El señor **CARREÑO RODRIGUEZ-MIRABONA:** El texto de la comparecencia dice: «para que explique las medidas para garantizar el cumplimiento del artículo 22 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte». El texto de la petición de comparecencia, decía, aparte de un preámbulo: «Por ello, solicitamos la comparecencia del Ministro de Educación y Ciencia, para que explique medidas adoptadas y a adoptar por el Gobierno para garantizar el cumplimiento del artículo 22 de la Ley 10/1990, del Deporte.» Es casi igual, pero es ligeramente distinto.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Ministro de Educación y Ciencia, para que explique las medidas adoptadas y a adoptar en cumplimiento de la Ley del Deporte.

El señor **MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA** (Saavedra Acevedo): Señorías, el artículo 22 de la Ley 10/1990, del Deporte, contiene algunas de las especificaciones más notables de las sociedades anónimas deportivas respecto del régimen general común de las sociedades anónimas, en particular, quiénes pueden ser accionistas. En el marco de este régimen común, la regla general es la de la inexistencia de restricciones o de limitaciones para la suscripción de las acciones representativas del capital social. Sin embargo, la Ley del Deporte establece unas limitaciones características, subjetivas y objetivas, que deben reunir los que deseen suscribir las acciones de las sociedades anónimas deportivas, lo que limita el grupo de personas físicas o jurídicas que puedan suscribir. Por supuesto, las mencionadas limitaciones juegan a favor del interés deportivo, lo que justifica precisamente tal especificidad. El artículo 22.1 distingue, en primer lugar, entre personas físicas y personas jurídicas. En cuanto a personas físicas, sólo podrán ser accionistas de las sociedades anónimas deportivas las personas físicas de nacionalidad española; única-

mente los ciudadanos españoles, pues, pueden adquirir acciones de tales entidades. Se trata, en principio, de una limitación a la libre circulación de capitales y a la toma de participaciones por extranjeros para que las sociedades anónimas deportivas españolas no puedan acabar, de modo alguno, controladas por extranjeros. Se han aducido para ellos razones de prestigio, de tradición, vinculación con provincias o comunidades autónomas y hasta de España como nación. En lo que respecta a las personas jurídicas, la principal limitación se refiere a las sociedades españolas en cuyo capital la participación extranjera no sobrepase el 25 por ciento. El Real Decreto 1084/91, sobre Sociedades Anónimas Deportivas, modificado posteriormente en el año 1995 por el Real Decreto 449, clarifica lo establecido en el artículo 22 de la mencionada ley, al definir los términos de unidad de decisión y de vínculos personales, todo ello como elemento limitador en la posesión de acciones en las sociedades anónimas deportivas y cuyo tenor literal dice lo siguiente: Ninguno de los accionistas de una sociedad anónima deportiva podrá poseer acciones en proporción superior al 1 por ciento del capital de forma simultánea en dos o más sociedades anónimas deportivas que participen en la misma competición. Para calcular el límite previsto en el párrafo anterior, se computarán las acciones poseídas directamente por el titular y las que lo sean por otra u otras personas o entidades que constituyan con aquél una unidad de decisión. A los efectos de esta disposición, se considera que existe unidad de decisión cuando la naturaleza de los vínculos que relacionan al titular con otras personas o entidades se deduzca, razonablemente, que las decisiones puedan tomarse o se tomen en común. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que los vínculos personales, entre otros, se entienden referidos al cónyuge o persona a quien se halle ligado por análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes por cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Igualmente se entiende que el vínculo entre entidades existirá cuando una de ellas posea, al menos, una participación del 20 por ciento en el capital social de la otra entidad, incluyendo la autocartera. Hasta aquí, el apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 1084/91. El citado precepto establece, asimismo, determinadas limitaciones y las correspondientes sanciones ante supuestas infracciones de las mismas. Pero existen igualmente importantes limitaciones objetivas. No ocultamos la importancia que concedemos a estas limitaciones. En efecto, el apartado 3 del mismo artículo 22 contiene una nueva limitación referente sólo a personas físicas que están insertas en una relación de dependencia con una sociedad anónima deportiva, sea esta relación de cualquier índole y en idéntico porcentaje que en la situación anterior. Parece entenderse que tal relación de dependencia deba ser remunerada para que sea significativa, así como que deba de reunir algunas características como la permanencia y la regularidad que permita hablar, aunque en un sentido amplio y no estrictamente jurídico, de relación de dependencia. En cualquier caso, estas y otras cuestiones de configuración de tal relación deberán ser objeto de prueba y la fijación de su alcance corresponderá, en última instancia, a los órganos jurisdiccionales.

Permítanme, finalmente, una breve referencia a las sanciones previstas para las infracciones de las limitaciones establecidas. Siento que esta comparecencia casi sea pura exégesis, propia de una clase de Derecho Administrativo deportivo sobre las normas, porque no sé, hasta que intervenga el solicitante, la preocupación que tiene en relación con esta materia. El artículo 22 no se limita a establecer restricciones a la hora de acceder a la condición de accionistas de la sociedad anónima deportiva, sino que consagra, al tiempo, las sanciones que lleva aparejada una conducta infractora de dichas restricciones. Los apartados 4 y siguientes del artículo contienen una serie de mecanismos sancionadores para dichas conductas, que se centran, fundamentalmente, en la obligación para el accionista de enajenar todas las acciones que superen los porcentajes limitativos establecidos que configuran las situaciones anómalas, así como limitaciones al ejercicio de los derechos políticos.

Sin entrar en el análisis técnico de los distintos supuestos de infracción y sus individualizadas sanciones, es de destacar que la más contundente de todas ellas y que engloba todos los supuestos consiste en privar de sus derechos políticos a los accionistas incursos en la infracción. Textualmente: «Las Juntas Generales de Accionistas no reconocerán el ejercicio de los derechos políticos a quienes adquieran acciones de la misma incumpliendo lo previsto en el presente artículo. «La razón cuadra a la perfección con la razón de fondo que anima todas las restricciones analizadas, que no es otra que evitar que intereses espúreos y extradeportivos adulteren la competición. La Ley del Deporte, por tanto, establece las restricciones nacidas del llamado interés deportivo y los mecanismos encaminados al mantenimiento del juego limpio y a la pureza de la competición, sin permitir que ninguna otra norma que emane de las sociedades anónimas deportivas establezca limitaciones a la libre transmisibilidad de las acciones. Así, el artículo 23 de la Ley del Deporte, necesariamente engarzado con lo anterior, establece la obligación, a cargo de la sociedad anónima deportiva, de poner en conocimiento de la Liga Profesional todos los actos o negocios jurídicos de los accionistas que redunden, directa o indirectamente, en una alteración en la titularidad de las acciones de éstos. Ello es lógico si tenemos en cuenta que a la Liga Profesional le competen tareas de tutela, control y supervisión en este terreno, ya que, en definitiva, a ella le incumbe organizar sus propias competiciones —artículo 41.4 de la Ley del Deporte—, como así fue reconocido mayoritariamente por esta Cámara en el proceso legislativo de elaboración de la Ley del Deporte. Dicho esto, no quiero decir que sea la Liga Profesional correspondiente la única o última responsable de la adopción de posibles medidas dirigidas a garantizar el cumplimiento del esquema legislativo previsto para el desarrollo armónico de la competición profesional. Las ligas profesionales, en la medida en que se insertan en el seno de las Federaciones Deportivas españolas, son objeto de la especial coordinación y tutela que la Ley del Deporte encomienda ejercer al Consejo Superior de Deportes sobre tales entidades. Una hipotética adulteración de la competición profesional habilitaría al Consejo Superior de

Deportes, a través incluso de la Liga Profesional, a adoptar las medidas tendentes a restablecer el buen orden competicional, pudiendo activar, en caso necesario y siempre extremo, el sistema disciplinario deportivo establecido en la Ley del Deporte. No obstante, y en virtud de las funciones de tutela y coordinación sobre las entidades deportivas que la propia Ley encomienda ejercer al Consejo Superior de Deportes, y teniendo en cuenta asimismo las facultades de control e inspección que este organismo ostenta como parte integrante de la Administración General del Estado, todas aquellas conductas de las que se tenga constancia y que vayan encaminadas a alterar, de alguna forma, el buen orden competicional podrán ser objeto de corrección o, en su caso, sanción, tomando al efecto las medidas que el ordenamiento jurídico prevé, tendentes a garantizar el cumplimiento del esquema legislativo previsto para el desarrollo armónico de la competición. Dicho lo cual, este Ministerio no tiene ningún inconveniente en tomar todas las medidas de desarrollo e, incluso, hacer modificaciones en las mismas en función de las necesidades objetivas que se pongan de manifiesto en esta Cámara y sean aceptadas por la misma, ante posibles situaciones de disfunción o discordancia de los preceptos legales.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Carreño.

El señor **CARREÑO RODRIGUEZ-MIRABONA:** En primer lugar, quiero darle las gracias, señor Ministro, por su adaptabilidad al horario, que nos ha permitido hacer celebrar esa comparecencia en la mañana.

Ha respondido, en parte, a mi pregunta. ¿Qué medidas ha adoptado hasta este momento? Evidentemente, ninguna; al menos, ha considerado que no ha necesitado adoptar ninguna. Señor Ministro, todos le recordamos el espectáculo folclórico-deportivo de este verano, desde el 31 de julio y durante gran parte del mes de agosto. Todos sabemos que si hay que darle un calificativo a la Ley del Deporte es el de «intervencionista». Prometía ser la panacea para resolver el déficit del fútbol profesional, que, por cierto, aceptó la ley con la importante contrapartida del saneamiento de las deudas. Muchas son las remisiones de la Ley a su desarrollo reglamentario, el cual, si bien está incompleto en algunos aspectos fundamentales —en esta Comisión hemos aprobado recientemente el recordatorio al Gobierno de algunos de ellos—, en otros ha sido generoso en demasía. Se han aprobado ya dos reales decretos sobre federaciones deportivas españolas y, a pesar de ello, el Grupo Socialista ha presentado una tercera propuesta para un nuevo decreto, que yo le llamo el anti-decreto anti-Porta; es contrario a aquel decreto que, en su momento, se llamó decreto anti-Porta. Y ahora, frente a aquella ruptura de la continuidad que propugnaba dicho decreto, pretende lo contrario, precisamente al cumplirse doce años, es decir, tres mandatos federativos coincidentes con cuatro legislaturas socialistas. Nosotros entonces y siempre, y por tanto ahora, hemos dicho que las federaciones deben ser las responsables de organizar, complementadas por sus ligas, sus estructuras y sus órganos directivos, que los elijan dichos órganos y preparen dichas estructuras conforme a sus estatutos y a los deseos mayoritarios de sus asociados, y nunca según un mandato o un imperativo legal desde la Administración Central, desde el Gobierno o desde la ley. No ha sido menos generoso el Gobierno en el número de decretos sobre las sociedades anónimas deportivas. Sin embargo, nuestro grupo ha planteado una modificación del mismo. ¿Por qué? Porque tanto el primer real decreto de 1991 como el reciente de 1995 son incompletos, y el de abril de 1995 nada menos que carece de cobertura legal en la Ley del Deporte. No lo afirmo yo, sino que lo afirma el dictamen del Consejo de Estado sobre el proyecto de dicho real decreto. No puede exigirse estar al día en los pagos a Hacienda, y se ha aireado por responsables de la Administración deportiva española que sí se iba a exigir eso. No puede —y está plasmado en el decreto— exigirse estar al día en los pagos a la Seguridad Social, no puede exigirse un estudio de viabilidad económica a las sociedades anónimas deportivas y, por tanto, como consecuencia de su incumplimiento al 31 de julio, no puede eliminárselas de la competición por estas razones extradeportivas. Tampoco tiene cobertura legal, y sigue diciéndolo el Consejo de Estado, señor Ministro, el que las ligas se habiliten para recabar información sobre los clubes a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social. Podrían —y continúa el dictamen del Consejo de Estado— establecerse aquellas exigencias en el marco de un convenio de saneamiento por cada club con la Liga Profesional. Pero estos convenios particulares suscritos en 1992 y 1991 por la Liga de Fútbol Profesional con los clubes y sociedades anónimas deportivas dicen: El club se obliga a estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social debiendo justificarlo ante la Liga Profesional, antes del 31 de julio de cada año. Pero ¿sabe, señor Ministro, cuál es la consideración de sanción por su incumplimiento? Frente a aquello que dice el decreto que usted ha comentado, frente a lo que dice y ratifica en contra del borrador de decreto, en su momento, plasmado luego en texto definitivo, el Consejo de Estado dice: primero, se considera falta grave, y segundo, podrán imponerse las sanciones siguientes: multa de hasta 25 millones de pesetas, pérdida de los derechos del asociado durante un período de uno a 6 meses o/y, no lo aclara, inhabilitación del consejo de administración, administradores o junta directiva por un período de 3 a 12 meses. Eso es lo que dicen los convenios particulares, nunca expulsar de la competición a un club o a una sociedad anónima deportiva. Con todos estos decretos, pregunto: ¿Qué hizo el Consejo Superior de Deportes, o qué ha hecho y está a tiempo de hacer, cuando pública y notoriamente apareció como único propietario del Marbella, sociedad anónima deportiva, el señor Petrovic, lo que incumple claramente el artículo 22.1 del Real Decreto repetidamente citado? ¿Y qué hizo o está haciendo cuando en los medios de comunicación aparece una cadena de televisión privada en gestiones, a través de personas físicas y jurídicas, con el Mallorca, Sevilla, Figueras, Racing, Sporting, Valencia, unas ya hechas realidad y otras aplazadas o fallidas? Está claro que sus objetivos no son, a través de la participación

directa o indirecta en más de un 1 por ciento del capital, modificar los resultados deportivos, objetivo que parece ser, y lo ha ratificado el señor Ministro, pretendía evitar el Gobierno con aquellas limitaciones. Se pretende claramente el control de la audiencia del fútbol en televisión y la obtención de los mejores resultados empresariales. Sé que la Liga Profesional, lo ha citado el señor Ministro, tiene labores de supervisión sobre las sociedades anónimas deportivas, pero su presidente ha afirmado que ellos no son policías de nadie. Naturalmente, menos van a ser policías de ellos mismos, que son los componentes de la Liga de Fútbol Profesional. Además, así como a las federaciones se les dan por delegación funciones de carácter administrativo, no ocurre así con las ligas: su supervisión y control se limita, llamando limitación a lo que tienen, a listas de accionistas, compatibilidad de accionistas, auditorías. En todo caso, la vigilancia del cumplimiento de la Ley del Deporte y dentro de ella de su artículo 22 y, ligado a él, el 23 es responsabilidad de la administración deportiva y del ministro responsable de dicha administración. Por ello le digo, señor Ministro —y recojo la sugerencia que ha hecho, no de denuncia de casos, he expuesto alguno público y notorio, han sido públicos y notorios—, que es mejor que modifique lo que ha perdido actualidad legal —la libertad de circulación de capitales permite, sin limitación porcentual, ser accionistas a los ciudadanos, personas físicas o jurídicas, de los países de la Unión Europea, por poner un ejemplo— y suprima lo que no puede cumplirse y aquello cuyo cumplimiento no puede vigilarse y que, además, no impide la concentración de esa decisión única que ha citado y garantizar la pureza de la competición.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Algún grupo desea intervenir antes de que lo haga de nuevo el señor Ministro? **(Pausa.)** El señor Martín del Burgo, por el Grupo Socialista, tiene la palabra.

El señor **MARTIN DEL BURGO SIMARRO:** Señor Presidente, querría hacer unas consideraciones previas al portavoz del Grupo Popular, para decirle la valoración que hacemos...

El señor **PRESIDENTE:** Señor Martín del Burgo, en todo caso, le ruego...

El señor **MARTIN DEL BURGO SIMARRO:** He sido aludido, con relación a una proposición no de ley que ha redactado el Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE:** En la medida de lo posible, le rogaría, ya que estamos en una comparecencia del Ministro, que no se establezca un debate entre los diferentes grupos. Se trata, en principio, de debatir con el señor Ministro.

El señor **MARTIN DEL BURGO SIMARRO:** No pretendo entrar en controversia con el portavoz del Grupo Popular, pero como he sido citado en relación con algunas iniciativas parlamentarias, creo que estoy en el ejercicio de ese derecho.

Desde mi Grupo, entendemos que no podemos conceder mayor valor a las filtraciones en prensa que a los textos legales en sí. Los textos legales dicen lo que dicen, y la interpretación que se puede hacer, en algunos casos de forma abusiva, en determinadas formas o por determinados procedimientos es cosa muy distinta. La actualización, señor Carreño, de las normas jurídicas que regulan la vida social y económica en nuestro país se corresponden con la propia evolución, en este caso del fenómeno deportivo; es decir, el Grupo Parlamentario Socialista o el Gobierno Socialista nunca redactaron un decreto anti-nada ni anti-nadie. La proposición no de ley que hemos redactado para eliminar las limitaciones, el mandato ininterrumpido de los presidentes de las federaciones deportivas españolas se hace en este caso para favorecer precisamente la democracia, el origen y el autogobierno de las propias federaciones, pero no es un decreto que haya ido ni que vaya contra nadie en concreto, al contrario.

Y entrando en la materia de la comparecencia, que es lo que nos corresponde, como ponente que fui, al igual que el señor Carreño, señor Ministro, de la Ley del Deporte, quiero manifestar que desde mi perspectiva, la legislación deportiva española vigente antepone el interés deportivo frente a cualquier posible manipulación espuria de la competición, como muy bien decía el señor Ministro. Por ejemplo, en cuanto al trámite parlamentario, el Grupo Parlamentario Socialista fijó posición respecto de la conveniencia de tipificar esta nueva figura jurídico-societaria y mercantil-deportiva para los clubes que operasen en la competición profesional bajo la fórmula de sociedad anónima deportiva, y pusimos de relieve sus singularidades y peculiaridades frente al régimen general. Decíamos en aquel momento y mantenemos hoy que habría una remisión genérica a la Ley de Sociedades Anónimas, pero también que no obstante estas concordancias, había cinco especificidades, tres en concreto en consonancia con el objeto de la comparecencia del señor Ministro: una fijar un capital mínimo que garantice la solvencia del club; dos, establecer limitaciones en la transmisión de acciones para impedir la posible manipulación de la competición; y tres, la protección del pequeño accionista.

Posición de los grupos parlamentarios: la polémica, a nuestro juicio, llegó muy decantada, afortunadamente, al ámbito parlamentario, a la sede parlamentaria, en favor de la sociedad anónima deportiva. La aceptación en lo sustancial, y digo bien, en lo sustancial, de esta fórmula organizativa fue, prácticamente, general. El debate quedo constreñido a aspectos parciales y a matizaciones de mayor o menor trascendencia, sin que se presentara una alternativa radicalmente distinta, y enfatizo, radicalmente distinta, al modelo de sociedad anónima deportiva.

Suscriptores del capital en la sociedad anónima deportiva y sus garantías. Las limitaciones juegan, a nuestro juicio, en la Ley del Deporte y en su desarrollo reglamentario en favor del interés deportivo y en contra de actuaciones extra y antideportivas de interés concreto que pudieran alterar el resultado de la competición por motivos de interés particular o ánimo lucrativo. Se garantiza, a nuestro juicio, que, en la línea de preservar el *fair play* en el terreno de

juego, se pudiera trasladar este buen hacer también al campo del diseño jurídico que vertebra, a nuestro juicio correctamente, la Ley del Deporte del año 1990.

Limitaciones: las objetivas y las subjetivas que ha indicado el señor Ministro y en las que me voy a permitir ahondar en abundamiento y en apoyo de las mismas. Existen, a nuestro juicio, y son bastante nítidas, bastante explícitas y con un mandato ejecutivo absolutamente irreversible. Así, en el artículo 22.2 se establece que no se podrá poseer acciones en proporción superior al 1 por ciento del capital en dos o más sociedades anónimas deportivas que participen en la misma competición; el 22.3 habla de la misma limitación para personas físicas con relación de dependencia con sociedad anónima deportiva; de similar tenor, la disposición adicional novena, apartado 1, segundo párrafo y la disposición transitoria tercera, apartado 3, del Real Decreto de Sociedades Anónimas Deportivas se refieren a aquellos clubes deportivos que opten por la adscripción de su equipo profesional a una SAT de nueva creación y que no podrán ser titulares de más del 10 por ciento de sus acciones.

Sanciones para las infracciones de estas limitaciones: la obligación de enajenar el exceso de límite legal de acciones; que sólo pudieran ejercer el derecho al voto en la entidad por la que se haya optado mantener la mayoría de acciones, y debe comunicarse a la Liga y a los clubes afectados; tercero, que las juntas generales de accionistas de la SAT tienen capacidad para no reconocer el ejercicio de los derechos políticos a sus accionistas si incumplen las limitaciones de participación, según el artículo 22.5 de la Ley del Deporte.

¿A quién corresponde la vigilancia? A nuestro juicio está muy bien explicitado: a las ligas profesionales, a las juntas generales de accionistas. ¿En qué sentido? ¿De qué tenor? ¿Qué funciones? Las de control, las de supervisión y las de tutela en el proceso. Y también, cómo no, al Consejo Superior de Deportes e incluso también a través de la propia Liga Profesional; al Consejo Superior de Deportes, a la administración deportiva podría competer adoptar medidas tendentes a establecer el buen orden de la competición, pudiendo activar, en caso imprescindible, el sistema disciplinario deportivo establecido en la Ley del Deporte, ¿por qué? Por mor de la Ley del Deporte y en paralelismo con otras disposiciones legales de nuestro ordenamiento jurídico, el Consejo Superior de Deportes como parte integrante de la Administración del Estado puede ejercer funciones de control e inspección de conductas sobre las que se tenga constancia —y hay que repetir: constancia— de su vocación distorsionadora de la competición deportiva, y cabe también incluso la instancia de corrección y la sanción, para concluir, señor Presidente, señor Ministro, que garantizar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 10/1990 del Deporte corresponde y comprende a los actores, a las entidades, a los clubes y a sus accionistas, a las juntas directivas, a las ligas y, en su caso, a la administración deportiva del Estado en última instancia. A nuestro juicio cualquier otra interpretación en la aplicación y vigilancia de lo previsto en el artículo 22 de la Ley del Deporte sobre sociedades anónimas deportivas correspondería en el final de la instancia a los órganos jurisdiccionales. Por tanto, entendemos que hay garantías suficientes para no poner en el mismo plano la sospecha vertida en algún medio de comunicación respecto de la realidad contenida con garantías jurídicas suficientes en la Ley del Deporte y en los decretos correspondientes que dan vida a las sociedades anónimas deportivas.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Ministro para responder a las cuestiones planteadas por los dos grupos intervinientes.

El señor **MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Saavedra Acevedo):** Señor Presidente, yo soy muy flexible y yo venía a contestar una comparecencia sobre el cumplimiento del artículo 22, como es obvio, pero como soy flexible, voy a contestar a otras cuestiones que ha planteado el representante del Grupo Popular, porque entre el artículo 22 y los requisitos para ser accionistas de la sociedad anónima deportiva y la referencia al espectáculo del pasado verano, como así lo ha calificado el señor Diputado, hay una notable distancia. Y lo que me ha sorprendido aún más es oír por parte de un Diputado que un sector aceptó la Ley del Deporte a cambio de compensación de deudas. Realmente, nunca he oído nada similar en un miembro de un Poder Legislativo que ha participado en el proceso de elaboración, de discusión y de aprobación de esa ley. Ni tampoco aquí es cuestión de venir a hablar de si hay decreto o no hay decreto anti-Porta; se trata de una proposición no de ley, si no he entendido mal, y cuando se acuerde, si así lo estima esta Cámara, el Ministerio adoptará la disposición reglamentaria que corresponda.

La modificación en el Decreto del 1991 por el Decreto de 1995, que hace relación al tema fundamental tratado por el señor Diputado del Grupo Popular, es claro que remite a la Federación y a la Liga en la solución de los problemas que surjan en su aplicación. No olvidemos que se ha insistido y ya se ha aclarado que esa modificación del año 95 fue consensuada con la Federación y con la Liga Profesional de Fútbol; en consecuencia, eso tiene mucha más importancia que lo que manifieste un determinado presidente de que no quiere hacer de policía en la aplicación de una norma, que ha sido —repito— consultada y consensuada con las partes interesadas.

En cuanto a qué hizo el Consejo Superior de Deportes en relación con el señor Petrovic como propietario del Marbella o —que era lo que yo pensaba que venía a plantear— en cuanto a la referencia a algún canal privado de televisión que esté realizando esfuerzos por adquirir participación en varias sociedades deportivas, —si ése es el tema que le preocupa, lo explicitará claramente para saber qué respuesta le damos—, se trata, tanto en un caso como en otro, como ha señalado muy bien el portavoz del Grupo Socialista, de un tema de Derecho privado, y el Derecho privado tiene los mecanismos suficientes y tiene la jurisdicción adecuada y competente para dar respuesta a los posibles abusos o a los incumplimientos de las normas que puedan realizar determinados accionistas. He hecho referencia en la intervención a que cualquier cambio en la es-

tructura de la composición societaria dará lugar a las iniciativas correspondientes por parte del resto de los accionistas. En definitiva, no parece que haya en estos momentos necesidad de que ninguna nueva norma reglamentaria que aclare o interprete el artículo 22, que era el objeto de la comparecencia, y no la modificación del Decreto del año 1995. Si quisiera que fuese ése el objetivo de esta comparecencia, no veo la razón por la que se ha ocultado, porque —insisto— aquí yo no vengo de adivino, sino que vengo a responder sobre la solicitud que se me ha formulado en relación con el desarrollo del artículo 22.

Quiero, finalmente, agradecer al portavoz del Grupo Socialista la valoración que ha hecho de la Ley del Deporte, que comparto, y todo lo que en ella se contiene en relación, con la regulación, con la introducción de la sociedad anónima deportiva y con el establecimiento de un orden más equilibrado, más justo, más transparente en el funcionamiento del fútbol, de las competiciones profesionales, del deporte profesional en nuestro país, que ha hecho que determinados grupos que transitaban por ahí como Pedro por su casa hayan entrado en unos carriles de disciplina, de estado de derecho incluso, y eso es algo que, al margen de la valoración que se tenga de la ley, debería reconocer el representante del Grupo Popular.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Carreño.

El señor **CARREÑO RODRIGUEZ-MARIBONA:** Muchas gracias, señor Ministro, por su primera y segunda flexibilidad, la del horario y la de ampliar la respuesta. Es evidente que en la comparecencia he aprovechado, primero, para exponer algunas consideraciones nuestras sobre la Ley del Deporte y sobre los decretos de sociedades anónimas deportivas, que ya van dos, ya van dos decretos y ahora falta un tercero, y, en ese sentido, nuestro Grupo ha planteado la modificación del decreto de sociedades anónimas deportivas, ya lo tenemos planteado ante esta Cámara, no sólo del artículo 22 sino también del 23 de la Ley del Deporte; citábamos el artículo 22 pero, como consecuencia del 22, viene implícito el 23, evidentemente.

Yo he dicho y quiero repetirlo y recalcarlo para que quede nota taquigráfica nada más que esto: el fútbol profesional, qué aceptó la ley con la importante contrapartida del saneamiento de las desudas. He dicho única y exclusivamente esto, no he dicho nada más. Segundo, creo que es importante el dictamen del Consejo de Estado, que el señor Ministro no ha comentado porque no lo conoce lógicamente —es posterior a su acceso al Ministerio—, pero es importante analizarlo desde algún punto de vista, y verá, señor Ministro, cómo en el Decreto de abril de 1995 se exigen unas cosas muy distintas de lo que decía que tenía cobertura legal el mencionado dictamen del Consejo de Estado. Y no es sólo lo de Petrovic; es Ilic. He propuesto y repito la sugerencia de que es preciso modificar el artículo 22 de la Ley del Deporte y modificar el desarrollo de los artículos 22 y 23 en los correspondientes decretos, por lo que antes he comentado, a lo que tampoco me ha respondido, de la prohibición de que personas físicas o jurídicas de la Unión Europea tengan libertad, hasta el cien por cien, de ser accionistas de una sociedad anónima deportiva. Segundo, si no puede cumplirse la vigilancia —no ya de la Liga Profesional, pues ha aceptado que también es obligación del órgano de la Administración en último caso ejercer el control—, por tanto, si no puede vigilar el tema del 1 por ciento directa o indirectamente, evidentemente, como consecuencia de una ampliación de la red comercial de una empresa que, de forma comercial-económica, pueda controlar cinco o seis sociedades anónimas deportivas, por ahí puede modificarse la pureza de la competición deportiva, que todos estamos de acuerdo en que fue un principio básico que persiguió el Consejo Superior de Deportes y el Gobierno en la Ley del Deporte y en los decretos, pero al establecer esos derechos del Consejo Superior de Deportes y de la Administración central, también ha asumido unos deberes que no puede desarrollar, no ha desarrollado, que pido que desarrolle o que se modifiquen.

El señor **PRESIDENTE:** ¿El señor Ministro quiere añadir algo?

El señor **MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA** (Saavedra Acevedo)**:** En relación con esta última parte de la intervención del señor Carreño, me gustaría conocer cuáles son los criterios del Grupo Popular, porque únicamente manifiesta una inquietud ante cosas que se leen, que se escuchan, pero no hay, que sepamos, ningún plan premeditado por parte de un canal privado de televisión al respecto o en línea que está manifestando, y si queremos anticiparnos a un posible riesgo, parece que tenemos que concretar algo más por parte de todos dónde ven esos riesgos, porque, de momento, no podemos estar declarando la guerra a cualquier iniciativa de comprar acciones que se produzcan dentro de la legalidad vigente por parte de cualquier particular.

Y en relación con otras consideraciones que hizo con anterioridad sobre el conflicto de los pasados meses de julio y agosto, debo decirle que cualquiera de las partes que hubiese considerado inadecuada la solución o cualquier club que considerase que no es correcto exigir estar al día en el pago de la Seguridad Social o de la Hacienda u otras obligaciones tendría que haber hecho uso de las acciones que le corresponden en un Estado de derecho ante los tribunales competentes, que son los tribunales civiles u ordinarios.

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, concluida esta comparecencia y de acuerdo con lo que antes se ha establecido, vamos a suspender la sesión hasta las cuatro y media para que todos podamos comer.

Eran las dos y diez minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y treinta minutos de la tarde.

— COMPARECENCIA DEL MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (SAAVEDRA ACEVEDO), PARA INFORMAR SOBRE LAS MEDIDAS A ADOPTAR PARA QUE LA TARDIA FECHA DE COBRO DE LAS BECAS POR GRAN PARTE DE SUS BENEFICIARIOS NO OBSTACULICE EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS QUE LAS JUSTIFICAN. A SOLICITUD DEL GRUPO POPULAR. (Número de expediente 213/000688.)

El señor **PRESIDENTE:** Buenas tardes. Reanudamos la sesión con la comparecencia del señor Ministro de Educación y Ciencia para informar sobre las medidas a adoptar para que la tardía fecha de cobro de las becas por gran parte de sus beneficiarios no obstaculice el logro de los objetivos que las justifican. La comparecencia ha sido solicitada por parte del Grupo Popular. ¿Considera el Sr. Ollero que ya está suficientemente explícita la cuestión o quiere hacer un turno breve?

El señor **OLLERO TASSARA:** Prescindiré de hacerlo por razones de economía procesal.

El señor **PRESIDENTE:** Entonces, tiene la palabra el señor Ministro para informar sobre las medidas a adoptar para que la tardía fecha de cobro de las becas por gran parte de sus beneficiarios no obstaculice el logro de los objetivos que las justifican.

El señor **MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA** (Saavedra Acevedo): Señor Presidente, señorías, en el curso 1994-1995 se ha producido un notable incremento en el número de solicitudes de becas en relación con años anteriores, alcanzando un 12 por ciento de aumento respecto al anterior curso 1993-1994. En consecuencia, dicho aumento prolongó la tramitación de la campaña de becas, pero no afectó de la misma manera a las fases de presentación de solicitudes. Mientras en la fase A, mes de junio, para quienes hayan aprobado en ese mes, en el procedimiento se ha producido un aumento de sólo un 9 por ciento aproximadamente, respecto del curso anterior, en la fase B mes de septiembre, el incremento superó el 13 por ciento. Esto es debido, en parte, a que los nuevos planes de estudios hacen que un número elevado de universidades matricule a sus alumnos sólo en el mes de septiembre, suprimiendo de esta forma la primera fase del procedimiento. A esto se une que en el supuesto de planes de estudios estructurados en créditos con matrícula cuatrimestral, tal como queda recogido en el artículo 30.1b) 8, de la Orden de 15 de junio de 1995, por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para el curso académico 1995-1996, el alumno puede obtener beca cuando se matricula en un cuatrimestre del 50 por ciento de los créditos establecidos para tener derecho a beca, pero deberá completar la matrícula en el siguiente cuatrimestre, lo que exige una posterior verificación de su expediente académico, que alarga, inevitablemente, la tramitación de su solicitud de beca.

A todas estas circunstancias, que retrasan la presentación de la solicitud de beca, se une que su proceso de tramitación es muy minucioso, ya que, además de verificar los requisitos académicos, se estudian no sólo los niveles de renta sino también los niveles patrimoniales y, a continuación, se procede a un nuevo estudio con el fin de interrelacionar estos distintos indicadores económicos para hacer posible, de esta manera, una evaluación completa de la situación económica de la familia. Se trata, así, de garantizar que las becas se concedan a quien realmente lo necesite, evitando posibles fraudes en las solicitudes.

Por otro lado, es imprescindible subrayar lo siguiente. En las informaciones aparecidas en los distintos medios de comunicación, con datos ofrecidos por el Diputado señor Ollero, se tomaba como referencia el día 15 de mayo para comparar los porcentajes de becas pagadas del curso 1993-1994 con los del curso 1994-1995. Sin llegar a dar datos falsos, es clara la utilización que se hace de éstos, ya que esta fecha es precisamente la más desfavorable que se podía tomar para el Ministerio de Educación y Ciencia, debido a que precisamente el día 16 de mayo (el día siguiente) de 1995, se pagaron las becas de 110.180 beneficiarios de los 228.366 que estaban pendientes del curso 1994-1995. Y el día 29 de mayo de ese mismo año se abonaron 73.066 becas más. En consecuencia, parece clara la intención de ocultar estos datos, ya que, de considerarlos, los porcentajes que se mencionaron en los medios de comunicación habrían variado sensiblemente y serían muy similares a los del año anterior en esa misma fecha. Además, es conveniente tener en cuenta algunos datos generales que no aparecen en esas informaciones, como que la cuantía media percibida por cada becario, excluyendo las tasas académicas, aumentó del curso 1993-1994 al curso 1994-1995 de 81.790 a 84.170 pesetas. Asimismo, el número de becarios creció en 13.200 personas en este último año académico.

Pero hablando de las medidas concretas para remediar, para paliar los retrasos mencionados, con el fin de agilizar la tramitación de la convocatoria de becas, dado el gran aumento en el número de las solicitudes que desde el año 1988-1989 ha experimentado un incremento de casi un 35 por ciento se ha adoptado un procedimiento de concesión de becas con renovación dentro del mismo ciclo académico. Este sistema supone que los alumnos no tienen que justificar nuevamente su situación económica al solicitar la renovación de la beca, con lo que se consigue acortar notablemente su tramitación para estos supuestos. Entre otras medidas adoptadas con anterioridad para ayudar en todo lo posible a los becarios en los gastos que hayan de efectuar al principio de curso, se encuentra la exención del pago de las tasas académicas en el caso de estudios universitarios, ya que al presentar la solicitud de beca todos los solicitantes pueden realizar la matrícula sin el previo pago de los precios por servicios académicos, que sólo tendrían que abonar en el caso de que, a la resolución de su expediente, su beca sea denegada; es decir, han disfrutado de dicha exención desde el inicio del curso, y para gran parte de los beneficiarios de las ayudas al estudio éste es el componente más importante de su beca.

A todo esto se suma que se ha incluido una modificación normativa muy importante en el proyecto de ley de

medidas fiscales, administrativas y de orden social para los presupuestos de 1996, a fin de que los pagos de las becas se efectúen por el procedimiento de «a justificar», tratando así de anticipar la percepción de las becas por parte de los alumnos beneficiarios de las mismas, ya que dicho procedimiento permitirá una mayor agilidad en los pagos, adelantándose éstos en unos dos meses aproximadamente.

Por último, es preciso añadir que se encuentra en estudio la inclusión de una obligación de la Administración en un proyecto de real decreto que se está confeccionando para la regulación del sistema de becas, con el fin de que ésta realice los trámites necesarios para que el importe de las becas y ayudas figure en la cuenta del beneficiario en un plazo precursivo.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Ollero, tiene la palabra.

El señor **OLLERO TASSARA:** Señor Presidente, no sé si el Ministro sabrá que no es la primera vez que el Grupo Popular trae este problema a esta Comisión. Por aquí han ido desfilando diversos ministros, porque como sabe se ha movido mucho el banquillo en los últimos tiempos, y a todos ellos hemos ido planteando estas mismas cuestiones.

El señor Ministro parece insinuar que los datos que este Diputado había transmitido a la opinión pública estaban ligeramente sesgados; de todas maneras, entiendo que lo considera una falta venial, porque él mismo incurre en ella con gran soltura, ya que si el señor Ministro me quiere decir que para discutir el problema del retraso en el pago de becas debemos situarnos en mayo, la verdad es que estoy por decir «sálvese quien pueda». No sé si el señor Ministro sabe que el curso empieza en septiembre para unos alumnos, y en octubre para otros. Si todo el problema que usted tiene es si yo doy cifras del 15 o del 16 de mayo, ¡pues aviados estamos! O sea, que parece que tampoco usted, a la hora de buscar puntos de referencia, anda muy fino hoy. Pero ya he dicho que tampoco le da mayor importancia, por tanto, me considero objeto de su indulgencia, repito esa primera observación.

Vamos ahora a poner otro punto de referencia, y quede ya de antemano claro que como tengo aquí los datos, le reto a que me dé la fecha de referencia que quiera; eso puede incluso hacerlo aleatoriamente, si quiere podemos sortearlo. Me dice usted un día y un mes y vemos cómo están las becas en los últimos siete años. Por ejemplo, 31 de octubre, no sé qué le parecerá a usted esta fecha; al señor Solana le pareció muy bien. El señor Solana, que fue uno de los que ha venido a hablar de este asunto aquí, dijo que el 31 de octubre deberían haber cobrado todos los de la fase A. ¿Pues sabe usted cuántos becarios de la fase A han cobrado el 31 de octubre en los últimos siete años, y no le hablo de éste porque me podría aplicar estos incrementos de solicitudes? Estamos hablando aquí de un viejo problema de absoluta falta de gestión del ministerio socialista, ocupado por diversos titulares, y que demuestra cuál es la prioridad que concede ese Ministerio al problema de las becas, al igual que nuestro Grupo, demuestra el interés por este particular viniendo a dar la lata con este asunto una y otra vez. Pues, señor Ministro, le ilustro con el dato: el 31 de octubre de los últimos siete años no había cobrado ni un solo becario su beca, lo cual tiene una razón, además, muy fácil, porque dice usted: hemos puesto una medida que es renovación por ciclo. Claro que sí, y si ustedes leen los «Diarios de Sesiones» de esta Comisión verá que fue el Grupo Popular el que lo propuso, y hubo algún ministro que no tuvo inconveniente en aceptar la sugerencia, creo que fue el señor Pérez Rubalcaba, que es de los ministros más dialogantes que hemos podido disfrutar. Bien, ¿pero de qué sirve que haya renovación de becas por ciclos si el primer libramiento, o sea entrega de dinero por parte del Tesoro al Ministerio de Educación y Ciencia, se produce el 22 de noviembre? ¿De qué sirve que a alguien se le haya permitido renovar la beca por ciclos? Como usted muy bien ha explicado, eso le evita tener que presentar papeles, bien, se le ha evitado tener que presentar papeles, se le ha permitido renovar por ciclos, y a partir de ese momento se le ha dado una silla para que espere sentado a que se produzca el primer libramiento. Es algo ininteligible, o sea, el Gobierno socialista no da una peseta para becas antes del 22 de noviembre porque no quiere. Explíquemelo, porque eso no tiene nada que ver ni con incremento de solicitudes ni con trámites ni con nada; es decir, hay algún porcentaje de becarios que por haber pedido la beca por ciclos no ha presentado ni un papel y simplemente es víctima de la torpeza de gestión del Ministerio; por tanto, ahí hay ya un primer problema que salta claramente a la vista.

Por eso yo le preguntaría hoy, que estamos a 19 de octubre (aún quedan 12 días para el plazo máximo), cuántos becarios han podido cobrar. ¿Se ha realizado ya algún libramiento este año? Porque no parece muy excesivo que ya se hubieran realizado; a lo mejor me puede dar, incluso, la cifra de cuántos son los becarios que por haberlo hecho por ciclos no han movido un papel este año, por qué no se ha librado el dinero para esos becarios. Esta es una pregunta que nuestro Grupo plantea y que, en el fondo, nos da una pista de por dónde van estas cuestiones. El Defensor del Pueblo, mientras, en su último informe, dice que en la actualidad todavía sucede que transcurran cuatro o más meses desde que es notificada la concesión de la beca hasta que ésta esté ingresada en su cuenta corriente. Me parece muy bien esa posibilidad que acaba de vislumbrar de comprometerse, por una norma explícita, a producir esos ingresos en fecha determinada; de todas maneras, no se ha comprometido usted mucho. ¿Por qué no nos dice en qué fecha va a ser?, ¿en qué fecha se va a comprometer a que tengan en su cuenta corriente el dinero los becarios de la fase A, en qué fecha los becarios de la fase B y en qué fecha los becarios cuatrimestrales, del segundo cuatrimestre? Podría decírnoslo, por lo menos como orientación.

Nosotros hemos insistido aquí en una cuestión. No ignoramos que el trámite de las becas es complicado. Ahora, reconózcame que la Administración debe estar al servicio del ciudadano y no viceversa; sobre todo si se están haciendo las becas por ciclos con mucha más razón habría que ir a fórmulas en las cuales, llegadas determinadas fe-

chas, el becario cobre, y si luego se observa alguna irregularidad, devuelve. Yo he pedido datos de devoluciones, los conocerá usted, y, si no, se los pueden dar igual que a mí; ahí verá que el número de devoluciones es escaso, incluso en los últimos años ha ido bajando; sólo un año hubo un pico debido a un error informático achacable al Ministerio. Habría que invertir, en ese sentido, la carga onerosa de un señor que no puede cobrar sin culpa de él. Por tanto, si el problema es un problema de agilidad en la Administración, que él cobre, y el porcentaje de los que hayan cobrado indebidamente que devuelvan. Pero lo que no se puede es castigar a unos ciudadanos porque la Administración es torpe. Eso me parece que no es de recibo.

En 1994, como he dicho (por tanto, el curso anterior), el primer libramiento se produce el 22 de noviembre y afecta sólo a 42.000 becarios, que suponen el 15 por ciento de la fase A, de los aprobados en junio, repito, el 22 de noviembre. Por eso me río cada vez más cuando me acuerdo de su feliz entrada con el 15 de mayo; estamos todavía en el 22 de noviembre, ya llegaremos a mayo. En el 22 de noviembre ésa es la situación, sin sesgar ningún dato, así, tal como se la cuento. A final de año, a 31 de diciembre (que tampoco es mala fecha), pues en Nochevieja resulta que han cobrado 120.000 becarios, que suponen menos de la mitad, el 43 por ciento de la fase A; menos de la mitad de la fase A ha cobrado el 31 de diciembre (de mayo ya hablaremos cuando lleguemos), y sólo el 16 por ciento del total de los becarios, ésos son los datos de este año pasado. Además, si los comparamos con el anterior, que es otra cosa preocupante, vemos que el año anterior, el 31 de diciembre habían cobrado el 99,98 por ciento de la fase A, prácticamente todos, mientras que este año, insisto, sólo el 43 por ciento, fíjese en qué medida se ha agravado el problema de gestión. Y en el año anterior había cobrado el 31 de diciembre, el 34 por ciento del total de becarios, mientras que el año al que me refiero, este último, como acabo de decir, el 16 por ciento, menos de la mitad; ya llegaremos a mayo, estamos en diciembre, señor Ministro.

En febrero, según el Ministro Solana (no sé si esa doctrina ha caducado), pero según la doctrina Solana, repito, en febrero cobraba la fase B. Ya vemos que ha surgido un problema cuatrimestral que usted no ha cuantificado. ¿Podría decirnos cuántos son los que se encuentran en esa situación? Porque a lo mejor es una cosa anecdótica, me temo que así sea, dado que los planes de estudios se están poniendo en marcha ahora trabajosamente. Bueno, pues en febrero, repito, debía haber cobrado ya el total de los becarios, según la doctrina Solana, que hasta ahora ningún otro ministro aquí ha venido a modificar. Además, aparte de la doctrina Solana, abunda en ello el sentido común, porque si un señor no ha cobrado en febrero, ya me contará usted cómo sigue estudiando. Dice que la exención de la tasa es lo fundamental; será lo fundamental para algunos, porque cuando otros piden otras becas será porque necesitan otro dinero, ¿y cómo llega a febrero alguien que necesita dinero para estudiar? Es un asunto que a mí me asombra, por eso lo del 15 y 16 de mayo me hace muchísima gracia. Es decir, un señor está esperando el dinero desde octubre, y todavía se refiere al 15 ó 16 de mayo. ¡Originalísimo! Pues fíjese, el 22 de febrero, por fin, se paga a 155.000 becarios, lo cual supone que el 22 de febrero ha cobrado un tercio del total de los becarios, el 22 de febrero, y, por supuesto, el 28 de febrero los mismos. Por tanto, llegamos al final del tope de la fase B y ha cobrado la tercera parte de todos los becarios de España. Ahora llegaremos a mayo; estamos en febrero. El año anterior, en esa fecha, habían cobrado 137.000 becarios más, y ya eso suponía más de la mitad del total; por tanto, seguimos empeorando. Que el año anterior el cuarenta y tantos por ciento no hubiera cobrado, ya era preocupante, pero es que en este año estamos ya en el sesenta y tres y pico por ciento.

Por último, sobre mayo vamos a pasar y vamos a ponernos en julio, y en julio hay 45.100 becarios que acaban cobrando terminado el curso. El año anterior fueron 1.798, y este año pasado, julio de 1995, hay un libramiento, y todos sabemos que entre el libramiento y el cobro pasan algunas horas; este libramiento afecta a 45.120 becarios. Yo no sé a qué habrán destinado el dinero estos becarios. A lo mejor resulta que están ustedes aplicando la famosa filosofía de que en este país no puede haber tantos parados porque, si no, habría tiros por las calles. Están aplicando la filosofía de que aquí la gente no necesita las becas, prueba de ello es que las cobran en julio y no pasa nada. No sé si han llegado a esa resignada teoría, pero yo sólo sé que aquí hay un dato que me lo dado usted, y es que 45.000 becarios cobran en julio, pasado mayo; éste es el asunto.

Ha hablado usted de incremento de becas de un año para otro. Usted lo ha dicho en términos absolutos, dígamelo en términos relativos: 1,7 por ciento es el incremento del número de becas respecto al año anterior. No me dirá que es mucho, sobre todo si se tiene en cuenta, como luego veremos en otras preguntas que seguro que usted no tendrá inconveniente en contestar, puesto que ya está aquí, que hacen falta becas de movilidad para el distrito compartido, por ejemplo. Esto quiere decir que hay que aumentar las becas si se quiere que el distrito compartido vaya en serio. Pero es que, además de cuantía, yo le puedo hablar de los presupuestos «non natus» de 1996. En esos presupuestos se sabe muy bien que, mientras que en los anteriores el incremento de la cuantía fue del 5 por ciento, en éstos es del 1,5. Ustedes suben las tasas, como mínimo, a la altura del IPC, y, sin embargo, las becas sólo las suben un 1,5 en unos presupuestos que contemplan una inflación del 3,5. Si eso no es recortar las becas, ya me contará usted qué es.

Esta es la situación, y le paso por alto el gravísimo problema que ha señalado del 15 y 16 de mayo. Dígame la fecha que quiera, insisto, y yo le hago un recorrido año por año, porque me he molestado en hacer el cotejo y le puedo decir cómo estábamos en cada año; verá como el último ha batido todos los récords, lo miremos desde donde lo miremos.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Algún grupo desea intervenir en relación con esta comparecencia, además del grupo solicitante? **(Pausa.)** Señor Nieto, tiene la palabra.

El señor **NIETO GONZALEZ:** Yo creo que, a pesar de las últimas palabras que ha dicho el portavoz del Grupo Popular, a nadie se le escapa que la política de becas y de ayudas al estudio que han venido aplicando los gobiernos socialistas en los últimos años ha sido una política clara de un aumento progresivo, tanto en la dotación de becas como en el incremento del número de personas que las reciben, el número de becarios. Las cifras cantan. El número de becarios que había en el año 1983, comparado con los que hay en el año 1995, se ha multiplicado por unas cifras considerables. Y lo mismo si hacemos referencia a la cuantía de esas becas. Es algo que yo no quiero ni plantearlo, no creo que deba estar sometido a discusión. Incluso desde la oposición más dura deberían reconocerse esas cifras. Pero es que, además, para nosotros la política de becas y de ayudas al estudio es esencial, y siempre lo ha sido, puesto a que, a través ella, se posibilita el acceso a niveles de enseñanza no obligatoria, a la enseñanza obligatoria pueden acceder todos los alumnos españoles en las edades comprendidas entre los 6 y los 16 años sin mayor problema. Evidentemente, en el nivel de enseñanzas no obligatorias el sistema de becas y ayudas al estudio es esencial, especialmente en el nivel de enseñanzas postobligatorias y enseñanzas universitarias.

Para nosotros todo esto está muy claro. Hay que favorecer la igualdad de oportunidades de todos los españoles. Pero no solamente eso, hay que compensar, mediante el sistema de becas y ayudas al estudio, las desigualdades de origen que tienen muchos ciudadanos españoles, muchos alumnos españoles, por razones de origen geográfico, por situación económica de la familia, por situación de extracción social de la familia, etcétera. Por tanto, nosotros hemos aplicado una clarísima política de becas en estos años, con un incremento constante del dinero destinado a becas y ayudas al estudio; una política clarísima de discriminación positiva en favor de aquellos alumnos que más necesitaban ser ayudados para poder proseguir estudios de niveles no obligatorios.

Dicho esto, es verdad que el fin esencial de las becas puede ser desvirtuado, al menos, por dos razones. Se puede ver desvirtuado si la política de becas no se aplica de una forma objetiva, y yo creo que la objetividad ha sido uno de los rasgos característicos de la política de becas que han aplicado y están aplicando los gobiernos socialistas. Se ha combinado, desde mi punto de vista de la forma más objetiva que era posible, el rendimiento académico de los alumnos, el nivel de rentas de las familias de las que procedían estos alumnos, y también los umbrales o niveles patrimoniales de las familias de las que proceden los alumnos a los que se les conceden becas. Combinando estos tres elementos yo considero que se han concedido becas y ayudas al estudio con la mayor objetividad posible. Por tanto, el fin esencial de las becas, que es el de compensar desigualdades, no se ha desvirtuado porque se haya roto la objetividad en la concesión de estas ayudas.

Pero yo creo que también hay otra razón, otras causas a las que hacía referencia el portavoz del Grupo Popular, que pueden desvirtuar esta filosofía esencial que debe tener cualquier política de becas, y es cuando hay un excesivo retraso en el pago de las mismas. Yo no digo que no haya ningún problema; el Ministro ha hecho referencia a uno de ellos, que es nuevo, puesto que los planes de estudio se han modificado y es verdad que cuando los planes de estudio están estructurados en créditos, la matrícula es cuatrimestral y esto hace que los trámites de revisión de las solicitudes de becas y de la concesión de las mismas se alarguen; éste es un problema que está ahí y que habrá que solucionar; el Ministro lo ha planteado como un problema nuevo que habrá que dar solución, pero al resto de los problemas que se han ido planteando se le ha ido dando soluciones, y yo creo que soluciones bastante acertadas, por ejemplo. Yo no creo que sea baladí que las becas renueven por ciclos; esto evita muchos trámites, muchos papeleos, muchas justificaciones, y es algo que se ha puesto en marcha en los últimos tiempos por los gobiernos socialistas. O que se exima del pago de las tasas a aquellos alumnos que han solicitado becas en tanto no se concede o se deniega esa beca solicitada, de tal forma que sólo pagan tasas aquellos que tienen denegada su solicitud de beca. Yo creo que éstas son medidas muy positivas que han hecho justamente todo lo contrario de lo que planteaba el Grupo Popular, no han producido un retraso en el pago de las becas, sino que, al contrario, están anticipando el pago de las mismas a una serie de alumnos. ¿Que sigue habiendo algún problema? El Ministro lo ha dicho en su intervención, son problemas menores, algunos nuevos, que habrá que solucionar.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista, y creo que desde otros grupos de la Cámara, cuando hemos hablado de becas siempre se han hecho sugerencias, se han hecho propuestas en la línea de procurar que el pago de las mismas se haga en el menor tiempo posible, lo más a tiempo posible, por decirlo en otros términos, es decir, que se cobren cuanto antes. En ese sentido, es verdad que en otras comparecencias ha habido sugerencias diversas; lo que pasa es que ha habido algunas sugerencias que yo no las entiendo, o algunas propuestas, que no sugerencias, escritas mediante proposiciones no de ley que yo no entiendo, que, desde luego, no sirven para ayudar en nada a lo que se está diciendo esta tarde, y es que los alumnos cobren antes el importe de las becas. Sin ir más lejos, el martes de esta semana, hace dos días, hemos discutido en el Pleno de la Cámara una proposición no de ley que pretendía que para el curso 1995-1996, en el que estamos, se modificasen los criterios para la concesión de becas pensando en las destinadas a los alumnos procedentes del mundo rural. Se decía en la proposición no de ley que había que revisar los umbrales de patrimonio para que fueran los más altos y posibilitar el acceso a la beca a aquellos empresarios que tienen mayor patrimonio. No voy a entrar en el fondo de este tema, ya lo analizamos en el Pleno del martes y yo intervine en nombre del Grupo Socialista, en contra de la proposición no de ley presentada por el Grupo Popular, que pretendía como cuestión de fondo hacer que las becas fueran más fáciles para los grandes propietarios agrarios, que fueran, por tanto, más difíciles para los asalariados y los pequeños propietarios agrarios. Pero no solamente era por cuestión de fondo, sino que también nos oponíamos por cuestiones de forma. ¿Ustedes se imaginan que se hubiese

aprobado el martes la iniciativa del Grupo Popular? Si se hubiese aprobado la iniciativa del Grupo Popular, hubiera significado que, a partir de este momento, el Gobierno, siguiendo un mandato de la Cámara, estaba obligado a revisar todo el proceso de presentación de solicitudes y de resolución de las solicitudes de becas para el curso 1995-96 en el que estamos. Me parece de un cinismo absoluto estar pidiendo en el Pleno de la Cámara hace dos días que revisemos el sistema de becas, que modifiquemos la orden ministerial que regula el proceso para adjudicación de becas durante el presente curso escolar, y dos días después, en Comisión, se está recriminando al Gobierno que no es diligente a la hora de dar el dinero que corresponde por becas a aquellos alumnos que lo han solicitado. Me parece de un cinismo absoluto ese doble lenguaje, el empleado hace dos días en el Pleno de la Cámara y el empleado en estos momentos en la Comisión. Si queremos ayudar, si queremos hacer todo lo posible para que los alumnos que solicitan becas, las reciban en el menor tiempo posible, hagamos propuestas que vayan en esa línea, no hagamos propuestas que lo único que significan es ir poniendo piedras en el camino, ir poniendo trozos de madera en la rueda del carro para que no avance. Por tanto, en este sentido, le diría al ministro que todas aquellas propuestas que sirvan para que los alumnos que han solicitado becas perciban la cuantía de las mismas en el menor tiempo posible, hay que aceptarlas. Yo creo que para algo habrá que buscar solución, y son aquellos alumnos cuyos planes de estudios están estructurados por cuatrimestres; habrá que buscar una fórmula para agilizar la percepción de las becas por estos alumnos. Otras propuestas, como la que discutimos en el Pleno de la Cámara hace dos días, desde luego, no ayudan en nada a que se reciban de forma más rápida o más urgente la percepción de la cuantía de la beca por parte de los alumnos, sino justamente todo lo contrario. Contribuyen a enredar, a entorpecer y a dilatar la percepción de las becas por parte de los alumnos a los que se les ha concedido.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Ministro para contestar a las cuestiones que le han sido planteadas.

El señor **MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA** (Saavedra Acevedo): Gracias, señor Presidente.

La utilización de las fechas no es una cosa baladí, porque no es exactamente lo mismo manejar un 10 por ciento de cumplimiento de pago de las becas que si lo hacemos 15 días más tarde y podemos exhibir un 75 por ciento de pago de las becas. A mí, me importa mirar el presente y el futuro, no tanto recordar aquí doctrinas ni períodos en los que se ha revelado que hay fallos en el procedimiento y he expuesto a SS. SS. las medidas que pensamos adoptar para ir reduciendo paulatinamente esos plazos. A nadie se le escapa, o se le esconde que la política de becas y las convocatorias de becas implican a cientos de miles de solicitantes y que la comprobación de los datos requeridos no se puede efectuar en un plazo breve de tiempo, cuando incluso se ha desarrollado la Ley 30 del año 1992, en relación con el procedimiento administrativo y la utilización de fijación de los plazos para los silencios administrativos. Ante la gran acumulación de solicitudes en un departamento ministerial, nos hemos encontrado con la imposibilidad de ir al establecimiento de un plazo muy corto, porque sería absolutamente irreal y crearía unas obligaciones económicas descontroladas para la Administración. Hay que tener, por consiguiente, este dato real del gran número de expedientes que hay que tramitar, datos que hay que comprobar y luego, finalmente, que pasa por la Dirección General del Tesoro, como ha señalado S. S. y los recursos disponibles, en un momento dado, dependerán de los ingresos obtenidos, a no ser que estemos por una política de encarecimiento de los gastos financieros y de la deuda pública, o de incrementar el déficit público. Todo debe ir coordinado con el objetivo de satisfacer la política de servicios públicos adecuadamente, pero también no incrementar el gasto con la multiplicación de funcionarios para tramitar los distintos múltiples expedientes de solicitudes de becas. Comparto la afirmación que ha hecho el portavoz del Grupo Socialista, Jerónimo Nieto, de que no se puede ocultar la importancia de la política educativa de los distintos gobiernos socialistas en facilitar el acceso a los estudios postobligatorios, que ese esfuerzo ha sido captado por la sociedad española y no encuentro sentido a que se tenga una visión permanentemente mezquina de estas cuestiones; que una cosa es denunciar, preocuparse por los problemas que haya en la política de gestión de las becas en nuestro país y otra es que reduzcamos a fechas, a porcentajes, algo que afecta a un número importante de ciudadanos. Me parece que ha hablado de las medidas que van en la ley de acompañamiento de los presupuestos para el año 1996 que supone, calculamos una reducción real de unos dos meses en el pago de la beca, una vez reconocido el derecho. Eso es un paso adelante; yo prefiero pasos hacia adelante que no afirmaciones rotundas, complicando, desanimando y desmoralizando algo que es una realidad y que constituye uno de los pesos más importantes o de las cargas más importantes de la gestión del Ministerio de Educación y Ciencia. Que este compromiso se refleja en ese proyecto de ley, me parece que es lo importante para los que son o vayan a ser becarios en un inmediato futuro.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor ministro.

Señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA:** Muchas gracias, señor Presidente.

Señor ministro, procuremos ser constructivos. En primer lugar, eso que me dice usted de que no hay que ser tan mezquino como para pararse en fechas, una buena parte de nuestros conciudadanos hablan de llegar a fin de mes. No sé si usted lo sabe, no sé si le parece una mezquindad pero tienen esa manía, se preocupan de si llegan o no a fin de mes, y, desde luego, los becarios es lógico pensar que salen de ahí, me imagino yo; no de otros que tienen dinero para pasearse por el mundo, sino de ahí. Para esos que se preguntan si llegan a fin de mes, yo he puesto unos datos

sobre la mesa que usted no desmiente, según los cuales el año pasado, el 31 de diciembre (vamos a dejarnos ya de octubre o de mayo), el 31 de diciembre —repito—, resulta que había cobrado el 43 por ciento de la fase a) mientras que el año anterior había cobrado el cien por cien; y había cobrado el 16 por ciento del total, y el año pasado había cobrado el 34 por ciento. Si a usted no le parece que eso haya que tomárselo en serio, es su problema, pero hay que tomárselo en serio. Como he hecho en ocasiones anteriores, y a veces me han oído, yo hago unas sugerencias concretas. Primero: usted ha acabado reconociendo que aquí hay un problema de libramientos; pues mire, el Tesoro Público español, con un Gobierno socialista, tiene que tener dinero para los becarios el día 1.° de octubre; eso piensa, por lo menos, un diputado popular, porque una cosa es hablar de lo social y otra es practicarlo. Desde luego, si la deuda pública, el déficit que ustedes tienen fuera por becas, multiplíquenlo por 50, pero todo el mundo sabe que no es por eso, sino por otras muchísimas cuestiones reservadas; por tanto, vamos a dejarnos de bromas. ¿Por qué no libra el ministerio el dinero cuando hay señores que no han movido un papel? Una de dos, o porque el Ministro de Educación y Ciencia no se ha molestado en pedirlo e insistir, o porque el Ministro de Hacienda tiene sus prioridades sociales. Sea lo que sea, eso hay que corregirlo de una vez. En esas normas que usted dice que va a poner, ponga lo siguiente: primero, alumnos que van a presentar el asunto por ciclos y no han movido un papel, cobran el primer día del mes, porque no hay motivo para que no lo hagan y el resto, ponga usted una fecha tope y, llegada la misma, si no se ha acabado el papeleo cobran y si hay algo en contra, devuelven. De lo contrario, la objetividad de que se ha hablado se está poniendo en práctica a costa de los objetivos porque, a la hora de la verdad, el número de devoluciones es mínimo; por tanto, la gente no está incurriendo en un fraude galopante. Pero es que, además, he revisado las partidas presupuestarias y ustedes no aumentan el personal en el apartado de becas. Me están reconociendo que son incapaces de gestionarlo, que se complica la gestión con el tema de los cuatrimestres y no han aumentado el personal, mírenlo, no lo han aumentado; aparte de que no suben las becas, ni siquiera el índice del IPC, cosa que sí hacen con las tasas, no han aumentado el personal.

Ha habido una ley en esta Cámara que plantea la exención de tasas a las familias con tres hijos; no han aumentado la partida de compensación por exención de tasas y problemas graves planteados en todas las universidades españolas. Así manejan ustedes los gastos sociales. Esta es la realidad; por tanto, contemplen estas cuestiones. No puede ser que lleguemos a febrero, que es cuando debe haber acabado el proceso y haya cobrado el porcentaje que antes he dicho: la tercera parte de los becarios. Si ustedes quieren ignorar la realidad, es su problema.

Respecto a algún argumento que se ha puesto sobre la mesa, usted que es inteligente comprenderá que, a veces, hay algunos que encuentran un argumento, lo considera feliz, lo saca un día y otro y otro y se le pasa de fecha. Hace dos días se dijo que era una temeridad plantear un cambio del sistema de trámite de las becas rurales. ¡Hombre!, hubiera sido un buen argumento si no se supiera que hoy íbamos a hablar de esto, porque si el 31 de diciembre han cobrado los que han cobrado, podemos cambiar el sistema de arriba a abajo, pues ya sabe que da igual; como al final van a cobrar 50.000 después de julio, ¿qué más da? Pero es que cualquiera que piense mínimamente, sabe que un cambio de ese tipo no va a afectar a los que ya tienen beca. Si se pide simplemente una ampliación de patrimonio o de renta, va a afectar a los que no la tienen, por tanto, los que la tienen pueden cobrar perfectamente y lo que habrá es una leva de otros adicionales que cobrarán a la vez que los primeros, al ritmo que ustedes han querido.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Señor ministro. **(El señor Nieto González pide la palabra.)**

Señor Nieto, ¿para referirse a lo que ha dicho el señor ministro o en relación a lo que ha dicho el señor Ollero?

El señor **NIETO GONZALEZ:** Para referirme a lo que ha dicho el señor ministro.

El señor **PRESIDENTE:** Entonces sí.

El señor **NIETO GONZALEZ:** Si la iniciativa se hubiese aprobado en la Cámara, la proposición no de ley hubiera significado la revisión de la orden ministerial que regula la concesión de becas para el curso 1995/96, porque, lógicamente, se tenía que abrir un nuevo plazo de solicitudes; al subir el umbral del patrimonio exigible a los agricultores, a quienes iba dirigida la proposición no de ley, habría que haber abierto nuevamente el plazo de solicitudes y, lógicamente, eso hubiera significado revisar todos los expedientes, ir a una nueva asignación de becarios, con lo cual hubiéramos estado retrasando el plazo, en esta ocasión, meses y meses, puesto que la orden ministerial es del mes de mayo, si se revisa ahora, después de haber pasado ya cuatro meses, estaríamos retrasando, al menos, todo el proceso cuatro meses más. Menos mal que, afortunadamente, todos los grupos de la Cámara, repito, todos los grupos de la Cámara el martes rechazaron tan feliz iniciativa; por tanto, señor ministro, no tenga miedo, no se aprobó el martes pasado la iniciativa porque, con buen criterio, todos los grupos de la Cámara, excepto el Popular, rechazaron esta iniciativa.

Nada más, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Señor ministro.

El señor **MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA** (Saavedra Acevedo): Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, la manifestación del portavoz del Grupo Socialista pone sobre la mesa la trascendencia de tal tipo de iniciativa que, de haber prosperado, aparte de los factores señalados hay muchas personas que se entiende desisten de solicitar becas en la medida que el listón está a unos niveles determinados y en el momento en que los requisitos se alteran y se facilitan, pues automáticamente hay que abrir de nuevo acceso a las solicitudes. Para concluir esta

comparecencia, únicamente quería referirme al buen deseo expresado por el Diputado señor Ollero acerca de la prioridad de este Diputado del Grupo Popular respecto al pago por el Tesoro de las becas. Supongo que si nos trasladamos a la Comisión de Política Social, probablemente también otro compañero de su grupo afirmará lo mismo respecto a las prestaciones por desempleo que cada día primero de mes debe abonar la Seguridad Social. A ello debemos sumar los millones de prestaciones de pensiones que la Seguridad Social debe igualmente abonar cada mes y no digamos del abono a los funcionarios y empleados públicos, también el día primero de mes. Así vamos sumando conceptos, vamos sumando cientos de miles de millones y comprenderá que no es todo cuestión del buen deseo y de establecer aquí, como si estuviésemos en un mitin de campaña electoral (cosa que todavía creo estamos lejos de ello) que el pago inmediato de las becas es la prioridad. Hay que tener una visión global del funcionamiento de la Administración pública, de los recursos, de los calendarios de ingresos y gastos de la Administración pública y para ello, colocar en su sitio, con realismo, este problema que comparto de que es necesario reducir el tiempo entre el reconocimiento de la beca y el pago de la misma, que hay que hacer un esfuerzo de agilidad en la tramitación de los expedientes para lo cual, repito, he ofrecido algunas medidas específicas y concretas que van a procurar ese objetivo que usted plantea con su solicitud de comparecencia, y que yo, en ese punto, comparto, evidentemente.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Ministro.

Concluida esta comparecencia, las preguntas van a ser contestadas por el Secretario de Estado de Educación. Entonces, hacemos un pequeño descanso de cinco minutos.

Se reanuda la sesión.

PREGUNTAS:

— SOBRE MEDIDAS QUE PIENSA ADOPTAR EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA PARA GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LA EXENCION DE LAS TASAS UNIVERSITARIAS QUE LA LEGISLACION VIGENTE PREVE PARA LOS FUNCIONARIOS DE SU PROPIO MINISTERIO. FORMULADA POR EL SEÑOR OLLERO TASSARA, DEL GRUPO POPULAR. (Número de expediente 181/001628.)

El señor **PRESIDENTE:** Reanudamos la sesión con las preguntas, cinco, todas ellas formuladas por el señor Ollero, y como habíamos dicho ya esta mañana, las va a contestar el señor Secretario de Estado de Universidades.

¿Desea formularlas oralmente el señor Ollero? **(Asentimiento.)** Entonces, tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA:** Muchas gracias, señor Presidente.

Con mucha brevedad, pero siempre vendrá bien. La primera pregunta se refiere, como recoge el orden del día, o como estaba formulada en su origen, a qué medidas se piensa adoptar para garantizar la efectividad de la exención de tasas universitarias que la legislación vigente prevé para los funcionarios, se entiende también familiares, de su propio ministerio. Nos encontramos ante una medida de protección social que el señor ministro, como experto en Derecho del Trabajo, que fue cuando daba clases, hubiera podido apreciar de manera muy particular. Yo creo interesante que también dentro de la función pública se ofrezca al trabajador motivos para que considere su tarea como algo propio; todos sabemos que incluso hay empresas públicas que tienen determinados regímenes de exención para sus trabajadores a la hora de usar los propios servicios. Por otra parte, recuerdo una sentencia del Tribunal Constitucional español, que probablemente no tenga carácter vinculante sobre este particular, pero que sí tiene valor de síntoma, en la que, a propósito de la posible discriminación que sufrían con unas gratificaciones, en aquel caso gratificaciones a enfermeras, por tanto por razón de sexo, decía que, en un Estado social y democrático de derecho, las mejoras sociales hay que considerarlas como irreversibles; por tanto, la carga de la prueba estaría más bien para eliminarlas.

Este es el problema, problema bien conocido, y yo quisiera que, a falta del señor ministro, el secretario de Estado me contestara sobre la cuestión.

El señor **PRESIDENTE:** Pues tiene entonces la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Banda Tarradellas): Las disposiciones en que se fundamenta la exención de, ya no se puede hablar de tasas universitarias, sino de precios públicos, son el artículo 20 de la Ley del 19 de julio de 1994, de protección escolar; el artículo 56 del Decreto 193, de 1967, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Enseñanza Primaria, y la Orden del Ministerio de Hacienda de 17 de agosto de 1982, entre otras. Estas son de rango reglamentario. Y éstas pueden ser inaplicadas por las universidades y, en ningún caso, vinculan a las comunidades autónomas en la fijación de los precios públicos que tienen derecho a percibir por sus servicios las universidades comprendidas en su ámbito territorial. Y en esas condiciones, y dada la situación jurídica de los estudios que se han realizado, el Ministerio de Educación y Ciencia no piensa adoptar ninguna medida al respecto.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA:** Señor Secretario de Estado, ya que ha empezado con esa sutil distinción entre tasas y precios públicos (el propio señor Ministro, sentado ahí mismo, donde está usted, acaba de hablar de tasas hace un momento, lo cual demuestra que es una distinción sutil), yo le recordaría lo que está diciendo, en varias resolu-

ciones, el Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid, que dice, en concreto, que en nada vulnera lo dispuesto en la ley —se refiere a la LRU— las exenciones establecidas en otras normas anteriores a la misma y que haya que entender plenamente vigentes, normas que regulan con precisión y claridad suficiente la materia de concesión de matrícula gratuita a los funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia. Y alude, en efecto, al Decreto 193/1967, al que ha aludido usted, pero dice expresamente que no puede entenderse derogado por la Ley 14/1970, General de Educación y, por tanto, sigue en vigor. Y dice que (y aquí discrepa claramente de usted, y no solamente el Tribunal, desde luego este Diputado, y yo creo que cualquiera que tenga unas nociones de Derecho), por otra parte, la capacidad de las universidades para autorregularse en los límites que la ley establece, no incluye, ni puede hacerlo, capacidad para derogar disposiciones con rango de ley, que son las que se entiende aquí que se están aplicando. Ustedes en este asunto (y, quiera usted o no, está representando a un ministerio, y lógicamente, por tanto, también es deudor de la trayectoria de ese ministerio) han seguido con este problema un comportamiento que —entiéndalo en el sentido más leve que pueda tener en el diccionario, que alguno tendrá—, un poco fullero, porque ustedes han utilizado unas líneas argumentales absolutamente distintas, de manera oportunista. Esto que usted me ha dicho hoy no tiene nada que ver con lo que el propio ministerio me ha dicho, hace la friolera de un mes, el 7 de septiembre de 1995, con lo que el propio ministerio me dijo en marzo de 1993. Entonces, uno puede tener razones, pero es bueno que, a poder ser, sean las mismas. Lo que no tiene sentido es que hoy tenga una, mañana otra, hoy le largo el problema a unos, mañana, a otros, y yo, mientras tanto, me lavo las manos, cuando el ministerio son ustedes. En este momento hay universidades sin transferir, que figuran en presupuestos, como usted muy bien sabe; por tanto, ustedes tienen en estos momentos funcionarios claramente de ese carácter, que están pidiendo exención de tasas porque hay un fundamento legal, y la autonomía universitaria no tiene nada que ver con derogar leyes, y las comunidades autónomas que no tienen transferencias, por lo menos esas les afectan a ustedes; no eche balones fuera si estamos hablando de Baleares, Cantabria, Rioja, Castilla-La Mancha, de todas las universidades que no se han transferido; por tanto, olvidémonos del resto, no utilicemos el Estado de las autonomías para intentar distraer al vecindario, no, no. Vamos al territorio MEC, que aún existe en universidad, y que tiene un problema que es éste.

¿Qué dicen ustedes sobre este problema? En la última respuesta de hace un mes, lo que vienen a decir es que, como actualmente, se está ultimando el proceso de transferencia de las universidades de las comunidades autónomas, la competencia para acordarlo procedente corresponde a las comunidades autónomas. Por consiguiente, cada comunidad autónoma podrá adoptar, en favor de sus funcionarios, aquellas medidas de protección social —se las califica así— que consideren más adecuadas, y añaden ustedes: de hecho, varias comunidades autónomas ya se han pronunciado. Y ustedes ¿por qué no se pronuncian, ustedes tienen en este momento seis universidades en sus manos? ¿Qué pasa? Que las comunidades autónomas están autorizadas a pronunciarse, que algunas se han pronunciado, y ustedes ¿qué?, ¿no están autorizados a pronunciarse? ¿Por qué no se pronuncian? No se pronuncian porque no quieren, y prueba de ello es que ustedes mismos, en una respuesta anterior, utilizan una argumentación que no tiene nada que ver con este asunto, sino que dicen que, sin perjuicio de las competencias del ministerio y de las comunidades autónomas (a las que, en ese caso, como eran pocas, no les interesaba desviar hacia ellas la atención), a la hora de establecer los precios públicos (y pone, entre paréntesis, tasas, como sugiriendo que fueran sinónimos, por lo menos, a efectos parlamentarios), dice que: en alguna universidad se ha interpretado que los beneficios de exención o reducción de precios públicos universitarios, de acuerdo con la normativa arriba citada, no son inherentes a todos los funcionarios por el hecho de pertenecer a un cuerpo o escala, sino sólo a los que prestan servicios en centros universitarios o en el Ministerio de Educación y Ciencia y no al personal transferido a las comunidades autónomas. Por tanto, trasladado esto a la situación actual de las universidades no transferidas, quiere decir que es un problema de ustedes, porque, indudablemente, se están haciendo universidades de otro tipo.

A la vista de ello (y aquí viene una decisión realmente grandiosa), se han hecho las gestiones pertinentes con las universidades para que tomen las decisiones oportunas al respecto (las que les parezca, por lo visto), como en Derecho corresponda. ¡Hombre, no! Son ustedes los que tienen que abordar esta cuestión. Ustedes, además, en sus presupuestos, tienen que contemplar, lo saben muy bien, una partida de compensación por exención de tasas. Por tanto, si ustedes asumen este asunto, en esa partida tienen que incluir las exenciones de tasas correspondientes a las universidades que no han transferido, y si no lo asumen, díganlo. Pero aquí los funcionarios ya están hartos de que les tomen el pelo y de que ustedes les digan, en el año 1993, que esto es una cosa de las universidades, que hagan lo que en Derecho proceda, que equivale a decir: Usted haga lo que quiera, que ya recurrirá este ciudadano, y los tribunales que digan lo que sea, y ya le pagaremos dentro de cuatro años. Eso es lo que se llama una medida de protección social. ¡En efecto, si ésa es protección social, aviados estamos! ¿No? Ustedes lo que tienen que hacer, de una vez, es asumir su responsabilidad; tienen la suerte de que ahora ya, con las transferencias, ha quedado un poquito reducida en el ámbito, pero por lo menos la que les queda, asúmanla de una vez, y si su responsabilidad consiste en decir que van a derogar esta disposición, deróguenla. Lo que no tiene ningún sentido es que mareen a la gente diciéndole, por una parte, que es cosas de las universidades y ahora ya, como las universidades están transferidas, dicen que es cosa de las comunidades autónomas; o sea, de ustedes mismos.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Banda Tarradellas):

Gracias, Presidente. Muy brevemente. Yo creo que usted no ha replicado en absoluto a lo que yo le he dicho. Creo que sí es una decisión el que el Ministerio de Educación y Ciencia diga que no va a adoptar ninguna medida. Hay una legislación vigente y, por tanto, ésa es la medida que adoptamos. Si a usted no le parece bien, yo no tengo nada que decirle, pero, desde luego, el Ministerio de Educación y Ciencia, sabiendo que las universidades están subvencionadas con dinero público en un 80 por ciento (usted sabe lo que vale un alumno, en promedio, en una universidad; sabe que el 80 por ciento está pagado con dinero público, sólo el 20 por ciento está pagado a través de los precios públicos): le parece que no debe adoptar absolutamente ninguna medida, y esto es lo que vamos a hacer.

— SOBRE REFORMAS INSTITUCIONALES PREVISTAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA EN LO RELATIVO A ORGANOS DE GOBIERNO UNIVERSITARIO. FORMULADA POR EL SEÑOR OLLERO TASSARA (GRUPO POPULAR). (Número de expediente 181/001629.)

El señor **PRESIDENTE:** Para formular la siguiente pregunta, tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA:** La siguiente pregunta planteada es qué reformas institucionales tiene previstas el Ministerio de Educación y Ciencia en lo relativo a órganos de gobierno universitario. Como es sabido, con motivo del doble intento fallido, por el momento, del propio Gobierno de modificar la LRU, reconociendo su absoluta falta de funcionalidad hoy día y la perturbación que está ocasionando en la vida universitaria, tanto en la enmienda a la totalidad que planteó el Grupo Popular, como en el casi un centenar de enmiendas al articulado, contemplábamos la necesidad de modificar los órganos de gobierno universitarios. Casualmente, formulada ya esta pregunta, un profesor universitario, al que no sé por qué, tengo una tendencia a citar con ocasión o sin ella, quizá porque es amigo mío, que es el profesor... Peces-Barba que, además, fue Presidente de esta casa, y de mi misma asignatura, etcétera, acaba de publicar unas reflexiones sobre la universidad en las que dice: No se supo resolver adecuadamente el gobierno de las universidades. Existen muchas situaciones de dificultad, derivadas de un exceso de presencia de estamentos cuyos intereses principales no se centran ni en la calidad de la enseñanza ni en la exigencia razonable de conocimientos. Todo ello condiciona, muchas veces, las medidas que los rectores y demás responsables universitarios pueden tomar en beneficio del interés general. O sea, que hoy es algo ya unánimemente compartido que el gobierno de la universidad está mal diseñado y que está organizando distorsiones; lo dicen rectores tan poco sospechosos como el profesor Peces-Barba, por ejemplo, por eso le he citado. Podría citar a otros muchos rectores, pero, a lo mejor, se podría considerar que lo hacía movido por otras intenciones, de ahí el sentido de mi pregunta.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Banda Tarradellas): Los órganos de gobierno de las universidades están regulados por el Título II de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, la LRU. Actualmente, como usted ha mencionado, se está tramitando en el Congreso un proyecto de ley que actualiza determinados preceptos comprendidos en el Capítulo V, relativo al profesorado, así como algunas disposiciones adicionales correspondientes a esta materia. Hasta que no se ultime el trámite parlamentario del referido proyecto de ley, el Ministerio de Educación y Ciencia no tiene previsto plantearse la conveniencia de modificar las normas relativas a los órganos de gobierno universitario que figuran en la mencionada Ley Orgánica de 11/1983, de 25 de agosto. Además, me gustaría decirle que no me consta, como a usted, que nosotros hayamos alterado la funcionalidad de la universidad. Y, desde luego, lo que diga el señor Peces-Barba, me parece bien. Nosotros esperamos de los rectores que sean críticos y no me gustaría que un rector de cualquier universidad española dijera que está muy contento de cómo funciona la universidad y que tiene suficiente presupuesto, porque eso no sería un rector.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA:** Señor Secretario de Estado, me parece que sus noticias sobre la vida parlamentaria son un poco lejanas, ha dicho usted que se está tramitando el proyecto. Si, quizás formalmente sea verdad, pero no sé si usted sabe que lleva un año parado en el trámite de ponencia, lo cual es una manera de tramitarse, me reconocerá, que por lo menos en esta casa es especialmente insólita. Quizás para alguien que no está familiarizado, le parecerá que eso es normal y que todas las leyes se tiran un año en el trámite de ponencia, pero el propio Presidente de esta Comisión nos ha obsequiado con un «saluda», que es un género que utiliza mucho, en el cual nos recordaba que la ponencia no acaba de emitir su informe. Entonces, lo del trámite habría que verlo más despacio. Pero es que da la casualidad, señor Secretario de Estado, de que yo esta pregunta la presenté antes del verano, y aquí hay un trámite parlamentario del reglamento, que no sé si usted conoce, según el cual las preguntas orales, cuando se termina un período de sesiones, se convierten en escritas; esta pregunta se convirtió en escrita y ustedes me la han contestado por escrito, y la contestación por escrito dice que hay un documento que ha salido del Presidente del Consejo de Universidades, o sea, del Ministro, para entendernos, un documento que el Ministro envía al Consejo de Universidades para su estudio y dicen ustedes que prevé el documento una serie de reformas. Y yo le pregunto qué prevé. Dice el documento que prevé una serie de reformas y modificaciones institucionales que afectan, en algunos aspectos, a la organización de las universidades, y que se someten a la reflexión y al debate de todos los agentes implicados para extraer de dicha reflexión conclusiones que, en su

caso, podrían plasmarse en las reformas a las que hace referencia el señor Diputado.

Yo no sé si es mucho pedirle al señor Secretario de Estado que nos considere incluidos entre esos agentes implicados, para lo cual sería bueno someter a su reflexión esas reformas que ustedes prevén, y ése es el sentido de mi pregunta, que nos informe usted a nosotros (que, al fin y al cabo, como modestos representantes de los ciudadanos, parece que podríamos ser agentes implicados en esto) de lo que parece que han informado generosamente a medio mundo, ¿no? Pues infórmenos a nosotros también y díganos qué serie de reformas y modificaciones institucionales, que afectan a algunos aspectos de la organización de la Universidad, van ustedes a hacer. Por tanto, no me diga que no prevén hacerlas; sí prevén hacerlas, y yo creo que, evidentemente, usted frustraría el sentido de esta comparecencia parlamentaria si nos ocultara algo que está diciendo a otros y, además, respetaría poco la soberanía popular.

Para facilitarle y refrescarle la memoria, le diré que en ese documento que ustedes han pasado por el Consejo de Universidades se dice: Sería necesario establecer, en la organización interna de las universidades, una clara distinción entre las responsabilidades académicas y las responsabilidades de gestión administrativa. En estas últimas, debería haber un área específica, mientras que la elaboración de planes de docencia e investigación, la organización académica, departamentos, facultades, la evaluación de estudiantes y profesores, la elaboración de propuestas de objetivos académicos para la institución, programas de enseñanza, de investigación, deben ser responsabilidades igualmente definidas de los órganos académicos. Por tanto, ustedes parece que hablan, en vez del lío de la LRU (donde todo el mundo sabe de todo, venga o no a cuento, y hay alguna universidad, no le digo cuál para no ponerme colorado, donde en la Comisión de Doctorado no hay ningún doctor porque ¿qué falta hace?) de que lo de la imaginación al poder tiene un límite, y que quizás es mejor que, quien se ocupe de algo, sepa de qué está hablando. Y dice aquí: En la actualidad, hay procedimientos de decisión colegiada que, a veces, hacen difícil una gestión eficaz. Es un tópico; cualquier lector, el que usted elija, el que sea, le dirá que en cada decisión que se toma en la Universidad tienen que intervenir cuarenta órganos de lo más pintoresco. Debería reformarse la normativa interna de las universidades y los sistemas de elección de los órganos de gobierno, condicionados por la LRU, para garantizar, no sólo la transparencia y la democracia interna, sino también la eficacia y agilidad de la actuación. Sobre todo esto algo tendrán ustedes previsto; parece que se lo están contando a una serie de personas, muy dignas todas ellas, no tengo la menor duda, pero, quizás, su benevolencia le lleve a entender que nosotros tampoco estamos faltos de dignidad como para hacerles esta pregunta.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Banda Tarradellas): Yo no he querido contestar lo mismo que se le contestó por escrito, porque me parecía que era ponerle poca imaginación; puesto que ya se le dio una respuesta, yo le he dado otra, que no la contradice en absoluto. Pero sí que puedo decirle con toda claridad que el Consejo de Universidades está haciendo un debate sobre gestión universitaria, órganos de gobierno y papel de los consejos sociales. También sabrá usted que el Gobierno ha impulsado esta iniciativa y la apoya, y nosotros no somos quienes vamos a determinar qué vamos a hacer, porque eso es competencia del Consejo de Universidades; además, el Consejo de Universidades, como usted sabe, está representado por todos los rectores de las universidades, por los Consejeros de Educación de las comunidades autónomas que tienen competencias y por no sé si un número de quince miembros elegidos por el Parlamento, precisamente. Por tanto, a mí me parece que es en el seno del Consejo de Universidades donde se tiene que discutir ésto. Es verdad que yo no tengo experiencia en lo que es la técnica parlamentaria, pero sí sé lo que es un trámite, y un trámite dura lo que dura la acción, hasta que se termina ese trámite y, por tanto, está en trámite. Yo hice un trámite personal para la homologación de un título mío en Suiza y tardaron tres años; yo he vivido allí, es donde me tocó estudiar y el trámite duró tres años y éste durará lo que dure, quizá durará lo que dure la legislatura, yo no lo sé, pero está en trámite, desde luego.

— SOBRE MEDIDAS QUE PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO PARA EVITAR QUE LA PROLIFERACION DE LOS «DISTRITOS UNICOS», O LA TOLERANCIA HACIA PRESUNTOS «DISTRITOS BLINDADOS», FOMENTE EL CANTONALISMO UNIVERSITARIO. FORMULADA POR EL SEÑOR OLLERO TASSARA (GRUPO POPULAR). (Número de expediente 181/001630.)

El señor **PRESIDENTE:** Por lo que afecta a esta Presidencia, porque ha sido citado por el señor Ollero, S. S. sabe que es ponente del proyecto de ley, que está en manos de los ponentes; es decir, puesto que la ponencia se pondera en función del número de Diputados, tiene S. S. una parte importante de responsabilidad de que la ponencia no emita su informe, como es preceptivo. La Presidencia lo reclama con insistencia, y por tanto, yo no sé si S. S. estaba haciendo reflexiones delante del espejo; se lo debería decir a sí mismo. En todo caso, tiene la palabra para formular las siguientes preguntas.

El señor **OLLERO TASSARA:** Muchas gracias, señor Presidente. Por esta cuña que ha introducido, me permito anunciarle que, en el momento procesal oportuno, que me permitirá que, ya que es un acto político, lo decida yo, recibirá un escrito, que pasará por Registro, numerado, no un «saluda», donde contestaré a su «saluda» y, por tanto, quedará subsanada la situación esa del espejo. Ya está escrito, le falta la fecha, que la pondré el día que, políticamente, estime oportuno, pero ya se lo adelanto: recibirá un papel que pasará por Registro, porque uno es muy mirado para ciertas cosas. Muchas gracias, señor Presidente. Entonces, vamos

a la siguiente pregunta, que, como tiene que ver con el Consejo de Universidades, señor Secretario de Estado, vamos a ver si no nos enredamos mucho, porque usted hablaba de que los trámites son lentos; si hubiera estado en la comparecencia anterior, hubiera visto lo lentos que son los trámites, lo que cuesta cobrar una beca en este país, casi tanto como eso del título de Suiza, que los becarios normalmente no han tenido acceso a él; pero, en fin, aquí ya se ve que lo de los trámites, en general, es un asunto generoso.

Vamos a hablar ahora del distrito compartido. Por cierto, yo no sé por qué orden ha quedado, porque aquí siempre pasa igual. Cuando yo formulo tres preguntas de un mismo asunto, siempre acaban en el orden del día al revés, es inevitable. Si no tiene inconveniente, yo le sugiero que lo hagamos por el siguiente orden: primero, el de los porcentajes de incremento del distrito compartido; después, razones que justifican el desfase existente en algunas universidades; y, por último, lo de los distritos únicos y distritos blindados. Si es tan amable, lo podemos hacer por este orden. Esto tiene que ver, como sabe perfectamente usted, con el Consejo de Universidades; ahora, el Consejo de Universidades es un órgano consultivo, no es el responsable de la política universitaria de este país; eso es el Ministerio; precisamente por eso, el Ministro ha tenido buen cuidado de presidir el Consejo de Universidades. Por tanto, si ustedes están haciendo un trámite en el que están exponiendo determinadas líneas de reforma, me parece indelicado que a nosotros no nos digan cuáles son; así se lo digo de claro y dicho queda, y por eso le he hecho la pregunta que usted no me ha contestado. Ahora le voy a hacer otra y espero tener más suerte y que sí me la conteste.

Para empezar, le señalaré un asunto: el 18 de septiembre tuvo entrada en esta Cámara, número de Registro 43.583, una petición de informe (si usted consulta el Reglamento de esta Cámara verá que hay unos plazos). Bueno, pues el 18 de septiembre, yo, este Diputado, porque lo hice a título personal, hice una petición de informe sobre el funcionamiento del distrito único en el curso 95-96, incluyendo en los cuadros no sólo las plazas ofertadas y adjudicadas, sino también las solicitadas. Ha pasado, en este momento, un mes y un día (suena un poco penitenciario pero es la realidad, un mes y un día) **(Risas.)** y yo no he recibido absolutamente nada, lo cual es un asunto al que empiezo a acostumbrarme, lamentablemente. Si yo hubiera tenido ese informe, indudablemente esta intervención podría fundarla más. Le hago notar que el informe del año anterior lo tengo en mi poder con fecha 24 de septiembre; por tanto, una vez más, parece que los trámites van con calma. Una de dos: o, en este momento, ese informe no existe, lo cual demostraría que se lleva un mes de retraso respecto al año anterior o, existiendo, no me lo han mandado ustedes, no sé qué es peor. El hecho es que yo no tengo el informe, espero recibirlo en su momento.

Pasando ya a la pregunta en cuestión, usted sabrá que el Ministerio viene tiempo diciendo que el distrito compartido se va a ampliar hasta llegar al 100 por cien de las plazas en el año 2000, así lo afirmaba su antecesor, don Emilio Octavio, en esta misma Comisión. Se trata de que debemos avanzar, impulsando en los próximos cursos, una extensión del distrito compartido y no regateando esfuerzos por alcanzar en el año 2000 un distrito único en el que la elección del centro y programas de estudio no esté condicionada por el lugar de residencia familiar. Eso lo afirmó don Emilio Octavio en esta Comisión el 10 de noviembre de 1994, hace menos de un año. Se está hablando de extender el distrito compartido hasta el 100 por cien en el año 2000. Es fácil observar, por otra parte (me tengo que remitir, de manera inevitable, al último informe del que dispongo, porque ustedes no me han mandado otro, si es que existe), que hay un aumento del 43,5 por ciento de solicitantes del distrito compartido respecto del año anterior. Y es fácil observar también que casi el 45 por ciento de los solicitantes, 3.498 en concreto, reuniendo los requisitos, porque están por encima de las respectivas notas de corte del centro al que quieren ir, sin embargo, se quedan sin plaza, plazas que son ocupadas por alumnos con menores calificaciones que ellos y con la única prerrogativa de vivir en otro sitio; por tanto, están siendo claramente discriminados por razones geográficas, que es lo que don Emilio Octavio decía que había que evitar sin regatear esfuerzos, con un lenguaje propio de arenga que aquí acabo de citar. Si usted examina qué es lo que se ha ido haciendo en los últimos años, en cuanto al distrito compartido, se encontrará con un baile originalísimo: en el curso 92-93, se dice que distrito compartido el cinco por ciento de las plazas con un máximo de 10; al año siguiente se dice: el 10 por ciento de las plazas, pero se puede rebajar, de acuerdo con la autorización de la Administración oportuna, al cinco (con lo cual nos quedamos en el cinco) y un máximo de 30, que se puede rebajar a 10 (con lo cual nos quedamos en el 10). O sea, no hay cambio alguno, cinco y 10 simplemente hace falta que la Administración autorice la rebaja. Al año siguiente, 94-95, se invierte el asunto y se dice que el cinco por ciento, ampliable a 10, si la Administración está de acuerdo (por supuesto nadie amplía) y un tope de 10, ampliable a 30, si la Administración no está de acuerdo, por supuesto, nadie amplía; lo cual quiere decir que llevamos tres años seguidos con el cinco por ciento y un 10 como tope. Y en el 95-96, por fin se produce un avance (pero, claro, con este ritmo de avances, ya me dirá para el año 2000 dónde estamos) según el cual será el 10 por ciento, con un tope de 20 en cada caso. O sea, que estamos en el 10 por ciento de las plazas que, al fin y al cabo, es lo que en el año 1993 se fijaba, aunque en el año 1993, claro, con la cláusula aquella de que se podía rebajar, se rebajaba. Ahora tenemos lo mismo que en 1993, pero no cabe rebajar. Es fácil observar que en cuatro años hemos estado pasando de una loseta a otra sin movernos de donde estábamos, no ha habido avance alguno sobre el particular. Pero, además, señor Secretario de Estado, reconózcame que este tope de plazas que se pone por titulación, por cada primer curso, que ha ido evolucionando, pero poco, ha ido evolucionando por un 10 por unos sistemas o por otros, y el último se ha convertido en un 20; este tope distorsiona absolutamente todo y además, no tiene explicación alguna; si es el 10 por ciento de las plazas, pues el 10 por ciento de las plazas ¿para qué un tope de 20, si resulta que, en un primer curso hay 1.000? ¿por qué no van a ser 100 los del distrito compartido, si se quiere llegar de verdad al 100 por cien?

¿Qué problema hay para decir: «No, un máximo de 20»? Entonces no llegaremos en la vida. Quizás luego se explique por qué es así. A la hora de la verdad, según los datos que ustedes mismos me han dado, número de plazas disponibles (por supuesto de titulaciones y centros que tienen establecido el límite de plazas) 295.042. Yo soy de letras, pero el 10 por ciento debe ser algo así como 29.504,2, me parece, si no me equivoco. Bien, pues no son 29.000; a la hora de la verdad, ustedes mismos me dan el dato de que la oferta del distrito compartido son 23.899, lo cual supone, no el 10 por ciento, sino el 8,1, ésa es la realidad. Eso quiere decir que el tope de 20 ha supuesto una merma de casi dos puntos, tope que habría que quitar, a no ser que usted aquí exponga alguna razón de por qué hay que mantenerlo; yo creo que se puede mantener en política todo lo que uno quiera, siempre que lo razone. Razónelo usted y explique por qué.

Pero es que luego, además, y con esto termino, resulta que los porcentajes están trucados; o sea, que a la hora de la verdad, nos encontramos con situaciones enormemente originales, que a usted, que es de ciencias, le harán más gracia todavía que a mí, porque, claro, es que son cosas llamativas; o sea, usted podrá comprobar que en la Universidad Politécnica de Madrid, el Instituto Nacional de Educación Física que hay en esa Universidad tiene 180 plazas. ¿Sabe usted cuál es el 10 por ciento de 180? Pues, asómbrese: 16. Esa es la realidad, lo pone aquí. ¿Por qué? Por una razón muy simple, porque la bonita operación que se está haciendo es la siguiente: el citado Instituto tiene 164 plazas, el 10 por ciento es 16, 164+16, 180; lo cual quiere decir que las plazas de distrito compartido son de lo que un castizo diría de bóbilis bóbilis, vamos, que no existen, no tienen fundamento ninguno. Ustedes están cogiendo un centro con 164 plazas como límite de plaza y le están añadiendo el 10 por ciento para distrito compartido. Y yo le pregunto, señor Secretario de Estado: y cuando pasemos al 20, al 30, al 40, y al 90 por ciento, ¿ustedes van a seguir añadiendo plazas falsas para el distrito compartido? ¿Vamos a llegar a un momento en que ese Instituto llegue a tener 328 plazas con sede física para 164? ¿Esa es su idea de distrito compartido? Así se está aplicando.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Ollero. En todo caso, he de decir a S. S., porque me ha parecido que expresaba una queja por el orden en que figuran en el orden del día las preguntas, que es el orden del Registro, que, en todo caso, si S. S. quiere registrarlas con otro orden, puede hacerlo, pero se ha copiado tal cual. Me ha parecido entender una queja sobre cómo se han puesto en el orden del día.

El señor Secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Banda Tarradellas): No hay ningún problema con el orden, porque, en realidad, todas versan de lo mismo. Creo que es una manera de distribuir una pregunta general en tres preguntas específicas, y, por tanto, nos vamos a mezclar y a repetir en las tres, naturalmente. Pero usted lo ha dicho, usted ha dado la respuesta: en el distrito compartido la oferta viene determinada, año a año, por el Consejo de Universidades. La Comisión Académica del Consejo, del Consejo de Universidades, el 15 de junio pasado aprobó elevar estos límites al 10 por ciento del total de plazas ofertas, con un tope máximo de 20 unidades. A mí me parece que es un aumento significativo y, desde luego, a mí lo que usted me cuenta de que cómo se aplica en cada centro, pues, como usted comprenderá, queda un poco lejos de la jurisdicción del Ministerio de Educación y Ciencia, puesto que son ellos los que regulan toda la matrícula y toda la disposición de las plazas que puedan tener y cómo las puedan distribuir. Por tanto, a mí me parece que el aumento del 5 al 10 por ciento es razonable; yo tengo datos no de una forma definitiva, porque todavía están calientes, pero tengo algunos datos al respecto, y aunque no quiero aburrir aquí a nadie, pero les puedo simplemente decir que, en el resumen de la presente convocatoria 1995-1996, alumnos admitidos hay 6.507, de los que 5.723, es decir el 88 por ciento aproximadamente (en realidad el 87,95), lo han sido en enseñanzas expresadas como primera preferencia; 714, es decir el 10,97 por ciento, en segunda preferencia, y 70, el 1,08 por ciento, en tercera. Alumnos sin plaza, 2.404, que cumplen los requisitos básicos de acceso por superar las notas de corte exigidas para la enseñanza que solicitan. Y alumnos no admitidos, 6.388, cuyas solicitudes correspondientes han sido 10.374, que no han superado la nota de corte de acceso exigida en el reglamento ordinario. Me parece que hay un claro avance con respecto a años anteriores, y en una pregunta subsecuente se lo aclararé, porque nos parece que ese avance es mucho más significativo de lo que usted ha dicho de acuerdo con la ley de la oferta y la demanda que nos llevará realmente al distrito único probablemente en el año 2000.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Ollero, tiene la palabra.

El señor **OLLERO TASSARA:** Admito, por supuesto, lo del problema del registro, o sea, no todas mis quejas van a tener como blanco la Presidencia de la Mesa, afortunadamente cabe un surtido en ese sentido. Es un problema, porque no siempre el propio Diputado está autorizado a ir a registrar las iniciativas, es un trámite también de la casa.

El señor Secretario de Estado hace un esfuerzo por contestar a lo que le pregunto, pero no se olvide que le he preguntado qué razón puede aportar (y si es usted un hombre imaginativo seguro que alguna podrá aportar, a lo mejor no le satisface íntimamente mucho, pero apórtela) para que haya un tope de 20, que supone dos puntos menos de porcentaje global. ¿Qué sentido tiene eso? No lo acabo de entender. ¿Por qué en un centro donde hay 1.000 alumnos no se pueden sacar 100 plazas a distrito compartido?, ¿qué graves problemas se van a causar con ello? No lo acabo de entender.

Además, señor Secretario de Estado, como yo espero que por lo menos durante unos meses aún nos veremos alguna que otra vez, vamos a dejarnos de la broma del Consejo de Universidades. Ustedes son los responsables de este asunto; el Consejo de Universidades les va a asesorar en lo

que ustedes quieran, pero son los responsables políticos de este asunto. No me juegue a eso, porque, desde luego, conmigo no va a tener mucho éxito, sobre todo cuando su antecesor, el señor Octavio de Toledo, que de vez en cuando se ponía ético y decía cosas interesantes, hace menos de un año decía aquí lo siguiente: «El Ministerio de Educación y Ciencia» —no decía el Consejo de Universidades— «presentará un conjunto de medidas atinentes a la extensión del distrito compartido con vistas a que cuanto antes se alcance ese distrito único que se apetece.» Así de claro lo dijo; por tanto, déjeme de líos del Consejo de Universidades. ¿Qué me pretende usted decir?, ¿que si el Consejo de Universidades no está de acuerdo, ustedes no pueden ampliar el distrito compartido el año que viene en un 40 por ciento? Esto no es verdad. ¿Que si el Consejo de Universidades no está de acuerdo, ustedes no pueden quitar el tope de 20? Esto no es verdad. Por tanto, díganme por qué no lo hacen, así de fácil, porque, si no, podemos estar aquí dándole vueltas a las cosas sin llegar a mover nada.

Entre las medidas que prometía don Emilio Octavio figuraba, por ejemplo, una tan sensata como la siguiente: «No puede lanzarse alegremente a una movilización de los estudiantes ampliando el distrito compartido, incluso aspirando a un distrito único nacional, si no lo complementamos económicamente. Lo demás sería suicida, sólo favorecería a quienes ya tuvieran dinero de antemano.» Pues ustedes, en los presupuestos de este año, no ponen ni un duro para becas de movilidad del distrito compartido. Así de claro. Luego no están poniendo en marcha las medidas que su propio antecesor consideraba imprescindibles para tomarse esto en serio. Esa es la realidad, los datos ahí están, los acaba de dar usted mismo: 2.400 alumnos que superan la nota de corte son discriminados por su procedencia geográfica. Yo no le veo explicación.

Además, resulta —y de eso podemos seguir hablando con motivo de otras preguntas— que, al parecer —últimos datos atrasados porque no me los actualizan ustedes—, el 40,8 por ciento de las plazas no llegan a darse, mientras que el 45 por ciento de los solicitantes, estando en condiciones de tener plaza, no la obtienen. Con ello se desmiente claramente la coartada de que aquí hay plazas para todos y es un problema de distribución. No es verdad. Aquí hay gente que quiere estudiar cosas y no puede, mientras que otras cosas no las quiere estudiar nadie, y sobran plazas. Así de fácil.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Secretario de Estado, tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Banda Tarradellas): Hay algo que no comprendo bien, y es su desconfianza del Consejo de Universidades, donde están representados todos los rectores de las universidades españolas, más otros miembros que usted conoce mejor que yo. No entiendo cómo no se fía usted de un órgano que funciona democráticamente y que aconseja al Gobierno, y el Gobierno lo único que hace es cumplir lo que dice el Consejo de Universidades. Si el Gobierno decidiera hacer cosas a espaldas del Consejo de Universidades, usted estaría preguntando aquí por qué hemos hecho «a» cuando el Consejo de Universidades decía «b». Por tanto, me parece de extremada demagogia lo que usted está exponiendo en estas preguntas.

En cuanto a las becas, ya le contesté yo mismo que hay becas de cambio de residencia a las que pueden acogerse, que son becas no despreciables. Por otra parte, en el distrito compartido, yo, desde luego, veo con satisfacción extrema cómo el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid ha acordado y ha hecho con gran boato una política que es exactamente la misma que acordó el Consejo de Universidades en su reunión del 15 de junio. Nada más, Presidente.

— SOBRE RAZONES QUE JUSTIFICAN EL DESFASE DE PLAZAS OFERTADAS EN LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS DENTRO DEL DISTRITO COMPARTIDO. FORMULADA POR EL SEÑOR OLLERO TASSARA, DEL GRUPO POPULAR. (Número de expediente 181/001631.)

El señor **PRESIDENTE:** Señor Ollero, tiene la palabra para formular la siguiente pregunta.

El señor **OLLERO TASSARA:** La siguiente pregunta es, señor Presidente, qué razones justifican el desfase existente en cada una de las universidades españolas, con especial referencia a las de Madrid y Cataluña, entre el número de plazas ofertadas dentro del llamado distrito compartido, las solicitudes recibidas y las plazas efectivamente cubiertas.

Señor Secretario de Estado, lo que es demagogia es ampararse en un órgano consultivo para eludir las responsabilidades de decisiones. No sé si usted distingue entre un órgano ejecutivo y un órgano consultivo, pero hay decisiones jurídicas que a lo mejor se le escapan. Un órgano ejecutivo tiene unas responsabilidades que debe asumir. Puede consultar a quien quiera, pero, a la hora de la verdad, no atropella a nadie cuando hace lo que estima oportuno, y bien que lo demuestra el Ministerio cuando le interesa, porque se olvida de lo que haya de olvidarse. Lo que pasa es que ustedes quieren, por ejemplo que los módulos objetivos de capacidad de los centros estén dando paso a lo que están dando paso, a un sistema totalmente intolerable en el cual se somete a las universidades a un trámite inconstitucional, por demás. Lo que es una pena es que ninguna de ellas se haya preocupado de defender su autonomía, pero, en fin, ése es otro problema.

Se observa un curioso desfase entre el número de plazas ofertadas por determinadas universidades en relación con las plazas que se acaban concediendo, y hay aquí un tercer elemento que es decisivo, que son las solicitudes. Ustedes, en el último informe que me han enviado —que ya digo que está desfasado, tiene fecha de septiembre del año pasado—, publican un bonito cuadro donde está la universidad correspondiente, las plazas de régimen ordinario, las

de régimen compartido que ofrecen y las adjudicadas del compartido, pero se les olvida poner en una columna las solicitudes. Porque si yo observo, por ejemplo, que en la Complutense de Madrid las plazas de régimen compartido son 494 —fíjese sobre 25.000 el porcentaje que suponen; el 10 por ciento serían 2.500, porque yo últimamente estoy fuerte en Matemáticas—, y resulta que se adjudican sólo 421, yo necesitaría saber si las solicitudes son 421, pues entonces tengo la respuesta fácil, las plazas no se dan porque nadie las pide, pero si resulta que las solicitudes son 700, entonces alguien me tendrá que explicar por qué no se dan las plazas. Es un desfase que se produce y que no figura en estos cuadros; será culpa del Consejo de Universidades, sin duda, pero como cobran del Ministerio, por lo menos el Secretario General debería decirles que ponga otra columna por aquí donde explique cuáles son los solicitantes.

Además, esto está operando sobre desfases previos, desfases que yo quisiera que usted me explicara, si sabe la razón. Ya hemos visto que la media nacional —yo me imagino que como consecuencia del tope del 20— acaba siendo no del 10 por ciento, como ha acordado el Consejo de Universidades, sino que ustedes, no sé por qué consiguen que se quede en un 8,14. Pero es que luego, a la hora de la verdad, usted se va a la Complutense y es el 5,8; la Politécnica de Madrid, 6,2; Autónoma de Madrid, 6,5; Carlos III de Madrid, 7 por ciento; Barcelona, 6,2; Politécnica de Barcelona, 7,4; Pompeu Fabra, 7,6; Sevilla, 4,5; Málaga, 6,8, y Valencia, 6,6. Por tanto, aquí hay desfases que usted tendrá que explicar, decirnos a qué se debe el que haya estas distorsiones. ¿Se debe siempre al tope de las 20 plazas? ¿Está usted en condiciones de afirmarlo? En ese caso, razón de más para que lo quite. Lo que no se sabe es por qué unas universidades van a compartir plazas y otras no. Además, el último informe disponible refleja que, entre las plazas ofertadas por cada universidad y las adjudicadas, como ya acabo de señalar, se producen desfases. Habrá que explica a qué se debe.

¿Es que no hay solicitudes? Usted, con fecha 28 de septiembre, curiosamente, me afirma que no lo sabe. Fíjese qué cosa más original dice: «Es imposible conocer el dato en estos momentos» —yo le pregunto cuántos solicitantes ha habido para poder aclararme—. «Las Universidades tienen de plazo hasta el 28 de agosto para remitir los datos, y el Consejo hasta el 16 de septiembre.» Esto me lo dicen ustedes el 28 de septiembre, 12 días después de que el Consejo haya terminado su plazo; por tanto, yo no sé por qué es imposible. ¿Me lo quiere usted explicar? Evidentemente, el que ha escrito esto lo ha escrito antes de firmarlo y lo ha firmado después, pero el 28 de septiembre estaba en condiciones ya de dármelo; entonces el 28 de septiembre no es imposible. El plazo del Consejo, ese Consejo que para usted es la pieza clave de la jerarquía mundial, era hasta el 16 de septiembre, es decir, ha dado ya los papeles, por tanto, mándemelos de una vez, no me diga que es imposible, ¿cómo va a ser imposible?

El señor **PRESIDENTE:** Señor Secretario de Estado, tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Banda Tarradellas): Está bien que el máximo órgano mundial sea un órgano consultivo y no ejecutivo, entre los que distingo perfectamente, señor Ollero, como usted se puede imaginar perfectamente.

Yo voy a ser mucho más corto que usted o más breve; es decir, mi respuesta va a ser más corta, y, por tanto, seré más breve. La convocatoria de distrito compartido para el curso 1995-1996 ha tenido un incremento moderado en el número de solicitudes respecto a cursos precedentes. La razón de ello, según hemos entendido, es la puesta en funcionamiento de los distritos únicos en las universidades de Andalucía y Canarias.

Con referencia, ya más concreta, a la oferta y demanda de plazas de distrito compartido para el curso 1995-1996, debo decirle que en esta convocatoria ha habido una oferta de 18.950 plazas, lo que supone un aumento del 79,45 por ciento respecto al año anterior. De estas plazas se han adjudicado 6.507, y de los alumnos no admitidos, 6.388 no superaron la nota de corte exigida para el régimen ordinario. Entonces, a mí me parece que la respuesta está clara. Estamos aprendiendo año a año, porque yo no creo que usted ni nadie sea capaz de ajustar los desfases que hay de un año para otro, y, desde luego, la respuesta o los resultados de haber pasado del 5 a 10 por ciento este año han sido satisfactorios, ha sido el primer paso, junto con los distritos únicos de algunas comunidades autónomas, para llegar al distrito único en lo que es el territorio de España y, obviamente, deberemos tender al distrito único europeo, por supuesto.

— SOBRE PORCENTAJES CON QUE PIENSA EL GOBIERNO IR AMPLIANDO EL DISTRITO COMPARTIDO EN CADA UNO DE LOS PROXIMOS CINCO AÑOS. FORMULADA POR EL SEÑOR OLLERO TASSARA, DEL GRUPO POPULAR. (Número de expediente 181/001632.)

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Ollero para formular la última pregunta.

El señor **OLLERO TASSARA:** Señor Secretario de Estado, está usted empeñado en no contestar a lo que se le pregunta. Ni me ha contestado por qué hay un tope de 20, y tiempo ha tenido de sobra para hacerlo, ni ahora me contesta por qué determinadas universidades acaban dando menos plazas de las que ofertan; se ha limitado a repetirme las mismas cifras de la vez anterior. Consteste a mis preguntas, dígame que no lo sabe o dígame que le pregunte al Consejo de Universidades, pero dígame algo. A mí me da igual que venga el Ministro o el Secretario de Estado, lo único que quiero es que me contesten, porque aquí estamos pasando de que en vez del Ministro venga el Secretario de Estado y el Secretario de Estado no conteste. Vamos a mantenernos en unos límites un poco más razonables, Contésteme algo.

Ahora le pregunto qué medidas piensa adoptar el Gobierno —el Gobierno, no el Consejo de Universidades—

para evitar la proliferación de los llamados distritos únicos o la tolerancia hacia presuntos distritos blindados, fomentando el cantonalismo universitario.

El señor Ministro, en su primera comparecencia en esta Cámara, entre las muchas cosas que se vio que en aquel momento aún no sabía (no sé cómo andará la cosa ahora porque no se ha dejado ver) es distinguir distrito único y distrito compartido. Yo supongo que usted a estas alturas sí que lo sabe distinguir. Aquí hay un problema, y es que están proliferando distritos únicos que son distritos compartidos de verdad, al cien por cien, pero cantonalistas totalmente. En algún caso como Andalucía, que son ocho provincias, cada una con una universidad, pues eso sí que da una idea de lo que es un distrito compartido. Por cierto, dése un paseo por allí y ya verá qué espectáculo. Pero lo que no tiene ningún sentido es que un señor de Castilla-La Mancha no pueda venir a Madrid, cuando resulta que parte de Castilla-La Mancha, por no se sabe qué convenio, resulta que forma parte de Alcalá de Henares. O sea, que aquí dependen de cosas totalmente heterogéneas los derechos de los ciudadanos. Además, es un derecho de los ciudadanos europeos, usted lo ha dicho, vía programa Erasmus, el que aterrizar un señor de Holanda, de Alemania o de Italia, pero si es uno de Castilla-La Mancha no puede. Puede ser uno de los 2.404 que, con nota de corte, que ni siquiera se le pide al de Holanda o de algún otro sitio, no puede estudiar lo que quiere. Si usted aspira al distrito único europeo, pues vamos a empezar a no discriminar a los españoles respecto a los europeos, ya sería un buen comienzo.

Están proliferando distritos únicos que lo que están es marcando unas curiosas fronteras antiuniversitarias, porque usted, aunque pertenece al Consejo, está lo suficientemente cerca de la universidad como para saber que tiene algo que ver, no solamente terminológicamente con la universidad y que, por tanto, los planteamientos aldeanos no parece que sean muy universitarios que digamos. Entonces, va a depender de la comunidad autónoma, sea más amplia o menos amplia, el que un alumno pueda cambiar o no cambiar. La Comunidad Autónoma andaluza llegó a decir que el que quisiera estudiar Derecho, estudiara Derecho en Andalucía, pero donde ellos dijeran si alguien dice que quiere estudiar Derecho en Granada, ¡ni hablar!, donde le digan, en Huelva. ¿A usted le parece eso lógico? O sea, que un señor que quiere estudiar Derecho en Granada, que es una facultad que tiene un profesorado excelente, lo conozco bien, y se le dice que no, que Andalucía es muy grande y que se vaya a Huelva, ¿por qué? Yo no lo acabo de entender, es un asunto que me tendría que explicar también.

Pero es que luego nos encontramos con la existencia de los llamados distritos blindados, y aquí es ya donde el asombro no conoce límites, porque es que, además, don Emilio Octavio (que si supiera lo mucho que estoy hablando de él hoy, se quedaría emocionado), pues resulta que habló aquí expresamente de esa cuestión, y dijo que el blindaje existe en determinados centros de las universidades de Madrid y de Barcelona en algunas enseñanzas. Yo le pregunto al señor Secretario de Estado, ¿con qué fundamento existe ese blindaje? Y, sobre todo, ¿ dónde está dicho qué es lo que se blinda? Porque yo, que me leo hasta las actas del Consejo de Universidades, porque hay gente para todo, no he visto por ningún sitio el blindaje de ninguna universidad. Deben ser decisiones reservadas del Consejo de Universidades, a lo mejor las hay; desde luego, en las actas no están. Ahí no se dice ni tampoco Emilio Octavio lo hizo (y yo, que soy muy ingenuo, pienso que usted sí me lo va a decir), qué enseñanzas de Madrid y de Barcelona tienen blindaje y por qué. Y hay algunas universidades, por ejemplo la de Sevilla, que pide blindaje también, ¿por qué no? Si tienen el AVE ya, pues ¿por qué no van a tener blindaje? El «standing» es el «standing». ¿Por qué van a ser menos que Madrid o que Barcelona? Aquí cada cual pide su blindaje. ¿Esto es compatible con ir al distrito compartido en el año 2000 y en qué se basa ese asunto? ¿En qué se basa la existencia de un blindaje.

Yo creo que aquí el peligro es que estamos abandonando la idea del distrito compartido, que es una coordinación prevista en la LRU, que debe articular el Consejo de Universidades y ayudar a que funcione, por unos acuerdos interautonómicos «de facto». Aquí hay comunidades autónomas que se están poniendo de acuerdo para hacer distritos siameses, una especie de distritos únicos en comandita. Eso no tiene nada que ver con el distrito compartido y lo va a complicar enormemente; eso va a hacer que el distrito compartido no avance. Entonces, explíqueme por qué existen blindajes y quién los autoriza, y luego explíqueme también qué ocurre con todo este asunto.

Y una última cuestión curiosa. Yo les pregunto a ustedes cuál es el flujo entre las diversas comunidades autónomas a la hora del distrito compartido, y ustedes con esa fecha de 28 de septiembre tan sorprendente, me dicen: «En el caso de que la expresión flujos internos de los distritos únicos se refiera al número de estudiantes que, habiendo iniciado o superado el primer curso de sus estudios en una universidad, son autorizados por los rectores correspondientes a continuar los mismos u otros estudios en otra universidad, el Ministerio de Educación y Ciencia no tiene cifras de tales flujos.» Pues a mí el Ministerio de Educación y Ciencia me ha mandado este estudio que, como ven, tiene su dimensión. Aquí está perfectamente explicado qué alumno de cada universidad ha pedido distrito compartido y dónde ha acabado yendo; se ve perfectamente de dónde salen y a dónde van. El único problema es que esto es del año 1992, yo lo he pedido del último año y me dicen que no tienen ustedes los datos. Pues no lo entiendo. Yo creo que ustedes ni saben los datos que tienen, lo cual me temo que sea verdad. Búsquelo, señor Secretario de Estado, porque existe. No me diga que no lo tienen porque me lo han dado ustedes. Han abandonado este estudio, entonces ¿cómo van a ir el año 2000 a distrito compartido si no siguen estos estudios tan elementales? Seguro que los tienen. Enviémelo, por tanto, y explíqueme qué pasa con los blindajes.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Secretario de Estado, tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Banda Tarradellas): Quizá haya algún Emilio Octavio más en el mundo, pero al que usted se refiere es Emilio Octavio de Toledo. A nadie le gusta que le dividan su apellido. Me pide que le conteste algo. Yo, que soy parco en palabras, estoy hablando hoy mucho más de lo que es natural en mí. Si usted no quiere entender lo que yo le digo, éste es un problema que a mí me supera ampliamente, pero que, francamente, pone la pelota en su tejado. Respecto al flujo, me sorprende usted, porque no estaba en la pregunta. Yo no estoy informado; me consta que hay ese estudio del año 1992, sin embargo, no me consta que haya uno posterior, y no me consta que las universidades hayan proporcionado los datos recientemente, pero lo estudiaré y, en caso de que lo tengamos, usted los recibirá, porque los datos con respecto a las universidades son públicos para todo el mundo, no sólo para usted, señor Ollero.

¿Qué es lo que me parece lógico, me pregunta? La pregunta por escrito está clara, aunque puede estar más o menos bien formulada, pero cuando usted la formula aquí pregunta siete cosas, y me dice qué es lo que me parece lógico. Yo le digo lo que me parece lógico: el distrito único europeo; eso es lo que me parece lógico. Por tanto, he contestado a su pregunta. No me diga que no la he contestado. ¿Que qué es lo que me parece lógico, repito? El distrito único europeo. En segunda prioridad, por una cuestión de tiempo, lo que me parece lógico es el distrito único en todo el país, en toda España, eso es lo que me parece lógico. Pero para conseguir esto se tienen que realizar una serie de pasos. El primero de ellos es el distrito único de las comunidades autónomas; éste es el primer paso que se tiene que dar, y si algún día tiene usted alguna responsabilidad, se dará cuanta de lo que es la administración de las universidades, me refiero a la administración política, no a la administración de la gestión.

En cuanto al distrito único universitario, pues vamos a llegar a él de una forma muy natural, pero no de una forma brutal, porque no hay forma de que se pueda decidir que el año que viene tendremos distrito único; no hay forma.

Respecto a lo que usted llama los distritos blindados, que no está escrito por ninguna parte pero yo creo entenderle, pues es verdad que esto tiene origen en el intento de frenar una excesiva afluencia de estudiantes a las universidades de Madrid y Barcelona, pero eso data del año 1983, y era en unos momentos en los que la escasez de oferta en determinadas titulaciones hacía que éstas se concentraran casi exclusivamente en estas dos universidades, más que universidades, localidades, porque había diferentes universidades. Gracias a la diversificación de la oferta universitaria en los últimos años, esta limitación transitoria ha perdido parte de su razón y, por tanto (y también le contesto, para que no me diga que no lo hago), el Gobierno está estudiando una modificación del Real Decreto 1.005/1964 en lo referente a dicha limitación.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Ollero, ¿desea añadir algo más?

El señor **OLLERO TASSARA:** Recordar al Señor Secretario de Estado, en primer lugar, que sigo a la espera del informe del distrito compartido de este curso, que debería de estar terminado, y que si el de los flujos no se ha vuelto a hacer, pues háganlo. No se puede tomar uno en serio el distrito compartido para el año 2000 si ustedes no tienen esto, porque ustedes van a conseguir, a lo mejor, la hazaña de hacerlo sin datos, como han hecho tantas cosas, y los resultados a la vista están.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Secretario de Estado, tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION** (Banda Tarradellas): Efectivamente, el informe del distrito compartido, si usted hizo el requerimiento haré un seguimiento y preguntaré por qué no está en sus manos. Yo sí he visto un borrador de él y, por tanto, no me parece lógico que no lo haya recibido.

En cuanto al de flujos, pues le digo lo mismo. De todas maneras, no crea usted que para atender a un distrito único en el año 2000 es fundamental tener ese diagrama de flujo hoy. Naturalmente que hay que estudiarlo año a año y por eso se está haciendo con todo el rigor; pero insisto que en cuanto lo tengamos usted dispondrá de él.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias señor Secretario de Estado, sobre todo porque le hemos hecho venir en dos fases, aunque solamente en esta última se han podido producir las preguntas y las contestaciones. Gracias a las señoras y señores Diputados que quedan. Les recuerdo que la semana próxima de nuevo habrá sesión de la Comisión el miércoles por la tarde.

Concluido el orden del día, se levanta la sesión.

Eran las seis y treinta minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961